DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 15 de Agosto de 1906 — TOMO IV – Núm. 269

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

2.a sesión extraordinaria sin número

14 DE AGOSTO DE 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON MANUEL B. OTERO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Entran al salón de sesiones á las 3 y 55 los señores representantes:

Muró, Areco, Samacoitz, Freire (don Tulio), Lezama, Magariños Veira, Travieso, Castro, Ponce de León (don Vicente), Olivera (don Félix A.), Stirling, Sudriers, Devincenzi, Carvalho Lerena, Fernández, Olivera (don Lauro A.), Berro, Roosen, Saldaña, Freire (don Román), Sosa, Lenzi, Semblat, Vidal (don Alfredo), Pérez Olave, Viera y Mora Magariños.

Faltan:

Con aviso los señores: Canessa, Pereda, Brito, Guillot, Quintana (don Alberto S.), García (don Bernardo), Paullier, Navarrete, Albín, Canfield, Enciso, Rivas, Lussich, Cabral, Suárez, Icasuriaga y Massera.

Con licencia los señores: Barbaroux, Quintana (don Julián), Herrera, Martínez, Rodríguez (don Antonio M.) y Casaravilla Vidal.

Sin aviso los señores: Roxlo, Fleurquin, Borro, Terra, Vidal (don Blas), Vásquez Acevedo, Ferrando y Olaondo, Pittaluga, Manini Ríos, Oneto y Viana, Tiscornia, Pelayo, Ponce de León (don Luis), Rodríguez (don Gregorio L.), García (don Luis Ignacio), Cortinas, Borrás, Ramón Guerra, Arena, Iglesias Canstatt, Accinelli y Rodríguez Larreta.

Señor Presidente — No hay número suficiente para celebrar sesión.

Tampoco hay asuntos entrados de que dar cuenta.

No siendo para más, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 14 de Agosto de 1906.

La Cámara se reune el jueves 16 á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Discusión del proyecto de Presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Honorable Cámara.

Primera discusión del proyecto de Presupuesto para las Juntas E. Administrativas del interior y litoral.

Discusión particular del proyecto creando la Escribanía de Marina.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Guerra y Marina

Batallón 5.° de Infantería

DECRETO NOMBRANDO PRIMER JEFE DE ESE CUERPO

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 14 de Agosto de 1906.

Encontrándose vacante el cargo de primer jefe del Batallón 5.° de Infantería,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase primer jefe del Batallón 5.° de Infantería, al señor coronel graduado don Guillermo West, que desempeña dicho cargo interinamente.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Tribunales Militares

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa seguida al soldado del Batallón 2.° de Cazadores Eugenio Sena, acusado por el delito de deserción.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 14 de Julio de 1906.

Vista y examinada la presente causa, seguida de oficio por el Juzgado respectivo contra el soldado contratado Eugenio Sena, perteneciente al Batallón 2.° de Cazadores, acusado como desertor de dicho cuerpo por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Luis Fabregat, quien, comprendiéndole en las disposiciones determinadas en el artículo 946 del Código Militar, solicita que se le condene á sufrir la pena de 6 meses de prisión, foja 53 vuelta.

Resultando: Que el soldado Eugenio Sena, por su libre y espontánea voluntad, se contrató legalmente en el Batallón de Cazadores número 2 con fecha 9 de Febrero último, recibiendo la paga íntegra que establece el artículo 11 del Código Militar, comprometiéndose formalmente á servir en el Ejército Nacional por el término de dos años, contados desde aquella fecha; foja 19;

Resultando: Que habiendo salido de su cuartel con licencia ordinaria, después de la lista principal, el día 2 de Marzo siguiente, siguió la falta sin interrupción, y después de dirigirse el día 6 á una barraca sita en la calle Justicia en busca de trabajo, que solicitaba como peón, no consiguiéndolo, se encaminó al Parque Nacional, buscando allí también un puesto para trabajar en dicha repartición, y no habiéndolo, se le ofreció por el capitán Marfetán la vacante de una plaza de las que faltaban en el personal de la Guardia, á condición de suscribir una contrata por el término de 6 meses á 2 años, y el procesado optó por aceptarla voluntariamente por los 2 años. (Declaración de fojas 6 á 8, testimonio de foja 23 y nota de foja 3.)

Resultando: Que notada su presencia en el personal de la Guardia del Parque por el cabo 2.° Juan Viana, que lo era de su propia compañía en el Batallón á que pertenece, en ocasión de haber ido en desempeño de una comisión hacia aquella repartición, se informó de las condiciones en que se hallaba sirviendo allí el referido soldado Sena, y averiguado que había contraído otro compromiso contratándose nuevamente por dos años, lo puso en conocimiento de su comandante de compañía, quien dió cuenta á su superior por el parte que obra á foja 1.

Resultando: Que reclamado de inmediato por nota del señor Jefe del Cuerpo, haciendo constar que Sena era desertor de su Batallón, le fué entregado por orden del señor Jefe del Parque Nacional, recibiéndolo en su cuartel con fecha 10 del mismo mes. (Diligencias de foja 2.)

Considerando: Que el delito cometido por el prevenido es el de deserción; puesto que además de haber faltado arbitrariamente á las listas por más de los 4 días consecutivos que determina el número 1 del artículo 945 del Código Militar, sus diligencias en busca de trabajo como peón de barraca, ó como obrero, que menciona en su declaración, inducen á la creencia de su resolución á abandonar el servicio de las armas en que estaba comprometido legalmente por su primera contrata de fecha 9 de Febrero.

Considerando: Que el acusado, soldado Eugenio Sena, al abandonar el cuerpo en que servía, contratándose como voluntario en el nuevo destino en que fué encontrado, da como pretexto de su conducta la razón de haber recibido castigo de plantón y 4 días de arresto por faltar á una lista saliendo en libertad el mismo día de su última licencia, cuya última parte se comprueba por su foja de hechos y castigos á foja 18 y este no es un castigo que justifique ni atenúe la infracción cometida voluntariamente, y por la cual es acreedor de la pena.

Considerando: Que la prisión de seis meses, que solicita el acusador para el soldado Sena, invocando el artículo 946 del Código Militar que rige claramente el caso en vista, no es, en opinión de esta instancia, la pena que procede aplicar, puesto que es la mínima allí determinada y legalmente correspondería aplicar el promedio de prisión entre ésta y la de 2 años que establece también como máximum el citado artículo, según la regla que establece el 813, pero que debe aplicarla en mérito al principio de no imponerlas ultra petición;

Este Consejo, definitivamente juzgando,

FALLA: Condenando al soldado contratado del Batallón de Cazadores número 2, Eugenio Sena, como reo del delito de deserción, previsto por el artículo 945 y penado en el primer caso del 946 del Código Militar, á sufrir la pena de 6 meses de prisión que solicita el señor Fiscal que se le imponga por la infracción cometida, que sufrirá en alguna de las formas determinadas por el artículo 795 del Código citado, debiéndosele computar la preventiva que lleva sufrida, de acuerdo con el 37 del Código Penal ordinario, y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir el cumplimiento del servicio de las armas á que se obligó legalmente el acusado por su contrata testimoniada á foja 19.

Ejecutoriado que fuere, cúmplase y elévese la causa con oficio al Superior, á los efectos que correspondan.—*G. Monegal.—Zoilo Pereira. — Jorge V. Bayley.— Telémaco Braida. – Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Bellevue», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Thorpe Grange», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Rosarian», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», de Buenos Aires, con 197 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 78 pasajeros.

—Vapor inglés «Tartary», de Liverpool, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor argentino «Buenos Aires», para Rosario Santa Fe, con 146 pasajeros.

—Vapor inglés «Thorpe Grange», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Rosarian», para Dunquerke, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Condor», para Guayaquil, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Arensburg», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Royston Grange», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ovid», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Campos», para Paranaguá, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Tritón», para Buenos Aires, con 202 pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez», vapor de guerra «General Flores» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, 14 de Agosto de 1906.

Guillermo Lyons.

Departamento de Gobierno

Medidas de saneamiento

NOTA AL H. CONSEJO N. DE HIGIENE CON REFERENCIA Á LAS CAUSAS DE FIEBRE TIFOIDEA EN DIVERSOS PUNTOS DE LA REPÚBLICA.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 31 de Julio de 1906.

Preocupado este Ministerio por la persistencia de focos de fiebre tifoidea en los Departamentos de campaña y en ciertas localidades del de la Capital, y considerando que, aparte de las medidas fundamentales de provisión de agua potable y construcción de cloacas, que se propone el Gobierno adoptar en la mayor extensión y con la urgencia posibles, pueden ponerse en práctica de inmediato otras que hagan disminuir las causas de la expresada enfermedad, solicita del Consejo quiera manifestarle su opinión al respecto, y teniendo en cuenta principalmente las facultades y recursos con que cuentan las Juntas Económico-Administrativas para atender á la salubridad y vigilancia sanitaria de las poblaciones.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

C. WILLIMAN.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Higiene.

Asistencia médica

NOTA AL H. CONSEJO N. DE HIGIENE PIDIÉNDOLE OPINIÓN RESPECTO AL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE CASAS DE SANIDAD, ETC.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 31 de Julio de 1906.

Con el objeto de dictar disposiciones que regularicen el funcionamiento de ciertas instituciones y establecimientos dedicados á la asistencia de enfermos, este Ministerio cree conveniente conocer la opinión del Consejo Nacional de Higiene sobre las cuestiones que se indican á continuación:

1.° Condiciones que deben exigirse para autorizar el funcionamiento de sociedades mutuas y de empresas para asistencia de enfermos y muy especialmente respecto de las farmacias que dependen de ellas, de las fórmulas que usan los médicos, y otros puntos que sea necesario atender para tutelar debidamente los intereses de los asociados ó inscriptos.

2.° Condiciones para el establecimiento de hospitales particulares. Intervención que corresponda á las autoridades técnico-sanitarias en el funcionamiento de los existentes.

3.° Reglamentación de sanatorios, estableciendo las limitaciones que por razones de orden público deban imponerse en la admisión de enfermos y la intervención que las autoridades técnico-sanitarias deben tener en su habilitación y funcionamiento.

4.° Reglamentación de maternidades particulares. Exigencias de carácter higiénico y de responsabilidad científica y moral. Intervención de las autoridades técnico-sanitarias en su habilitación y funcionamiento.

El Ministerio deja al criterio del Consejo el limitar á informes las respuestas sobre las cuestiones indicadas, ó el concretar sus ideas en proyectos de ordenanzas.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

C. WILLIMAN.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Higiene.

Conducción de cadáveres é inhumaciones

NOTA MINISTERIAL AL H. CONSEJO N. DE HIGIENE

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 27 de Julio de 1906.

Este Ministerio, considerando que existe una gran conveniencia en completar las disposiciones vigentes sobre inhumaciones y transporte de cadáveres, á fin de subsanar deficiencias y mejorar servicios relacionados estrechamente con la higiene pública, ha creído oportuno encargar al Consejo Nacional de Higiene del estudio de los siguientes puntos:

1.° Ordenanza general sobre inhumaciones con arreglo á los principios que se han ido sentando en las diversas disposiciones relativas á cementerios y á las que se consideren más convenientes en consideración del progreso científico y de los ejemplos más autorizados.

2.° Establecimiento de hornos crematorios de cadáveres, para usarlos en los casos en que se solicite voluntariamente, en los fallecimientos por causas de enfermedades contagiosas, en los de fallecimientos ocurridos en establecimientos públicos y cuando haya habido autopsia ó disección, y para los restos depositados en fosas comunes después de un determinado tiempo.

3.° Condiciones que deben llenarse para el embalsamamiento ó conservación de cadáveres que deban transportarse dentro de la República ó al exterior aún tratándose de fallecimientos no causados por enfermedades contagiosas.

4.° Prescripciones mediante las cuales podrán permitirse las inhumaciones fuera de los cementerios.

El Consejo puede aparte, de estos puntos concretos, incluir en sus informes y proyectos los demás que considere del caso, teniendo en cuenta la intención enunciada al principio de esta nota.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

C. WILLIMAN.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Higiene.

JUNTAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

JUNTA DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO — DIRECCION DE ABASTO Y TABLADAS

Cantidad de ganado vacuno despachado por la Tablada del Norte, calidad, precio del mismo y promedios resultantes de las ventas durante el mes de Julio de 1906

BUEYES

Días	Mestizos	Importe	Promedio	Criollos	Importe	Promedio
2	55	$ 1.654 50	$ 30 08	8	$ 145 25	$ 18 15
3	70	2.117 50	30 25	—	—	—
4	103	3.321 —	32 24	12	254 —	21 16
5	14	369 —	26 35	10	223 —	22 30
6	—	—	—	—	—	—
9	101	2.671 50	26 41	18	326 —	18 11
10	66	2.118 —	32 09	30	678 —	22 60
11	65	1.891 —	29 09	30	704 75	23 49
12	43	1.195 —	27 79	15	300 —	20 —
13	—	—	—	5	95 —	19 —
16	44	1.142 —	25 95	19	416 —	21 89
17	103	2.589 —	25 13	10	209 —	20 90
18	36	985 —	27 36	4	83 50	20 87
19	—	—	—	5	82 —	16 40
23	96	2.534 —	26 39	—	—	—
24	55	1.498 50	27 24	—	—	—
25	44	1.254 —	28 50	14	294 —	21 —
26	14	346 50	24 75	38	866 —	22 63
30	47	1.333 —	28 48	9	203 50	22 61
31	36	1.011 25	28 09	68	1.497 —	22 01
	992	$ 28.030 75	$ 28 25	295	$ 6.377 —	$ 21 61

NOVILLOS

Días	Mestizos	Importe	Promedio	Criollos	Importe	Promedio
2	398	$ 10.208 —	$ 25 63	131	$ 2.009 75	$ 15 34
3	343	8.449 50	24 63	40	680 50	17 01
4	963	23.209 —	24 10	135	2.217 50	16 42
5	344	7.913 50	23 —	106	1.734 25	16 36
6	—	—	—	6	102 25	17 04
9	925	23.165 —	25 04	416	7.379 75	17 73
10	537	12.121 —	22 57	47	696 —	14 80
11	1.062	27.638 75	26 02	100	1.716 —	17 16
12	411	10.714 75	26 07	64	942 75	14 73
13	48	672 —	14 —	10	138 50	13 85
16	589	14.369 —	24 39	86	1.490 50	17 32
17	705	17.005 75	24 12	81	1.302 25	16 07
18	430	10.614 —	24 68	155	2.425 50	15 64
19	198	6.827 —	34 48	8	112 —	14 —
23	89	2.309 50	25 94	75	972 —	12 96
24	315	8.744 75	27 75	65	1.164 —	17 90
25	480	11.826 —	24 63	73	1.163 —	15 93
26	346	8.436 —	24 38	82	1.421 —	17 31
30	589	13.864 50	23 53	99	1.755 50	17 73
31	563	15.691 —	27 87	43	752 50	17 50
	9.335	$ 233.779 00	$ 25 04	1.822	$ 30.175 50	$ 16 56

VACAS

Días	Mestizas	Importe	Promedio	Criollas	Importe	Promedio
2	236	4.000 25	16 95	56	$ 744 25	$ 13 32
3	371	6.885 —	18 55	78	1.092 75	14 01
4	489	9.969 25	20 38	91	1.503 50	16 52
5	235	4.125 —	17 55	216	3.517 50	11 88
6	1	55 —	55 —	35	444 —	12 68
9	372	7.317 50	19 67	367	5.967 —	16 25
10	223	3.402 50	15 25	174	2.355 50	13 51
11	756	12.376 —	15 97	200	2.967 75	14 83
12	282	5.041 25	17 87	296	3.859 —	13 03
13	—	—	—	62	842 50	13 54
16	413	7.318 50	17 62	625	9.454 75	15 12
17	205	3.632 25	17 71	134	1.808 —	13 49
18	189	3.150 75	16 67	111	1.535 50	13 79
19	57	837 —	14 68	143	3.467 50	24 24
23	241	4.427 50	18 37	156	1.983 25	12 71
24	19	450 —	23 68	197	2.582 —	13 10
25	399	6.639 —	16 63	280	3.692 50	13 18
26	177	2.924 —	16 52	245	3.072 —	12 53
30	583	9.813 50	16 83	132	1.781 50	13 52
31	550	10 956 —	19 92	204	2.331 50	11 42
	$ 5.798	$ 103.320 25	$ 17 81	3.882	$ 55.002 25	$ 14 16

TERNEROS

Días	Mestizos	Importe	Promedio	Criollos	Importe	Promedio	Total de animales	Importe de las ventas	Promedio general
2	—	$ — —	$ — —	—	$ — —	$ — —	884	$ 18.762 —	$ 21 22
3	18	115 50	6 41	3	14 —	4 66	923	19.354 75	20 96
4	14	109 50	7 82	—	— —	— —	1.807	40.583 75	22 45
5	108	767 —	7 10	—	— —	— —	1.113	18.649 25	16 75
6	—	— —	— —	75	488 75	6 51	117	1.90 —	9 31
9	30	209 —	6 96	207	1.522 50	5 70	2.496	48.558 25	19 45
10	85	552 —	6 49	4	19 —	4 75	1.166	21.942 —	18 81
11	67	424 50	6 39	22	108 50	4 93	2.302	47.827 25	20 77
12	272	1.792 —	6 58	11	33 —	3 —	1.394	23.877 75	17 12
13	—	— —	— —	—	— —	— —	125	1.748 —	13 98
16	91	589 —	6 47	153	673 —	4 39	2.020	35.452 75	17 55
17	56	354 —	6 32	97	444 —	4 57	1.391	27.344 25	19 65
18	—	— —	— —	—	— —	— —	925	18.794 25	20 31
19	132	937 50	7 10	28	133 —	4 75	571	12.396 —	22 93
23	65	439 50	6 76	187	977 25	5 22	909	13.643 —	15 —
24	—	— —	— —	87	500 —	5 74	738	14.939 25	20 24
25	19	133 —	7 —	40	170 —	4 25	1.349	25.171 50	18 65
26	59	395 —	6 69	65	333 —	5 26	1.026	17.793 50	17 34
30	72	466 —	6 47	34	170 —	5 —	1.565	29.387 50	18 77
31	3	22 50	7 50	—	— —	— —	1.467	32.261 75	21 98
	1091	$ 7.306 —	$ 6 69	1073	$ 5.586 —	$ 5 20	24.288	$ 469.576 75	$ 19 33

Montevideo, 14 de Agosto de 1906.

Faustino de los Reyes.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Contaduría General del Estado

Balances de la Tesorería General de la Nación, correspondientes á Julio próximo pasado

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, Ingeniero don José Serrato.

Montevideo, 13 de Agosto de 1906.

La Contaduría tiene el honor de elevar á V. E. los dos adjuntos balances dados á la Tesorería General de la Nación.

El designado con el número 1, comprende el movimiento de fondos habido durante el mes de Julio ppdo., por concepto de entradas y gastos correspondientes al ejercicio vencido de 1905-1906.

El señalado con el número 2, abraza el movimiento de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio corriente de 1906-1907, durante el mismo mes de Julio.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de Agosto de 1906.

Enterado, devuélvase para su publicación.

SERRATO.

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación, correspondiente al mes de Julio, complementario del ejercicio 1905-1906

CARGO

Dirección General de Aduanas				
A Existencia en 30 de Junio de 1906			$ 7.269 36	
» Rentas Generales		$ 553.897 19		
» A Patente Adicional 1 % sobre Exportación		» 207 32		
» Idem. íd. 3 % sobre Importación		» 56 90		
» Idem de Giro 1 1/2 %		» 2.408 94		
» Arrendamiento de Pescantes		» 981 16		
» Idem de Kioscos		» 205 00		
» Impuesto de Piedra y Arena		» 2.974 31		
» Idem Interno de Consumo		» 11.526 94		
» Idem 1 % sobre pagos		» 787 95		
» Artículo 5.° de la Ley de Aduanas		» 7.139 23	» 580.184 94	$ 587.454 30
Dirección General de Impuestos Directos				
A Existencia en 30 de Junio de 1906			$ 17.967 88	
» Patentes de Giro	$ 5 —			
» Id íd 1 1/2 % Aduana	» 2.408 94	$ 2.413 94		
» Idem Ad. 1 % sobre Exportación	» 6.772 57			
» Idem íd 1 % íd Aduana	» 207 32			
» Idem íd 1 % íd Aduana Vales	» 595 67	» 7.575 56		
» Idem íd 3 % sobre Importación	$ 50 068 29			
» Idem íd 3 % íd Aduana	» 56 90	» 50.125 19		
» Idem de Compañías de Seguros		» 14.746 17		
» Idem de Perros		» 39 —		
» Papel Sellado		» 721 65		
» Timbres de Comercio		» 228 69		
» Contribución I. de la Capital	$ 7.866 89			
» Idem íd de Campaña	» 4.090 64			
» Idem íd íd 1/2 %	» 148 46	» 12.105 99		
» Estampillas de Administración de Justicia		» 0 80		
» Idem de Registro de Estado Civil		» 582 10		
» Idem de Biblioteca		» 0 50		
» Impuesto sobre Herencias según Ley de 30 de Agosto de 1893		» 6.587 90		
» Impuesto de Tabacos		» 7.896 00		
» Idem de Fabricación Nacional		» 57.030 72		
» Idem de Instrucción Pública		» 3 60		
» Idem Interno de Consumo		» 11.527 76		
» Idem de 1 % sobre pagos		» 91 05		
» Devoluciones		» 52 68		
» Derechos de Abasto		» 327 65		
» Multas por infracción á varias Leyes		» 286 55	» 172.343 50	» 190.311 38
Dirección General de Correos				
A Existencia en 30 de Junio de 1906			$ 50 566 31	
» Rentas Generales		$ 11.427 03		
» Banco de la República según resolución de 14 de Noviembre de 1904		» 10.600 —		
» Idem íd. íd. 21 de Octubre de 1905		» 1.058 39		
» Impuesto de 1 % sobre pagos		» 118 67	» 23.204 09	» 73.770 40
Tesorería General de la Nación				
» Existencia en 30 de Junio de 1906			$ 35.739 31	
» Banco de la República. Recibido de c/c		$ 727.750 —		
» Marcas y señales para ganados		» 107 —		
» Derechos de firmas		» 952 23		
» Registro General de Poderes		» 992 85		
» Ley 18 de Octubre 1898. — Impuesto de 5 % sobre sueldos		» 919 45		
» Montepío		» 6 50		
» Devoluciones		» 113 22		
» Entradas eventuales		» 80 94		
» Decreto 17 de Febrero de 1905		» 7 40		
» Impuestos mineros		» 25 84		
» Intereses por letras descontadas		» 1.441 66		
» Artículo 2.° de la Ley de Presupuesto (Impuesto 10 %)		» 32 —		
» Impuesto de 1 % sobre pagos		» 5.950 06	» 738.379 15	» 774.118 46
				$ 1.625.654 54

DATA

Dirección General de Aduanas

Por Banco de Londres y Río de la Plata

Entregádole el 45 % de la renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantías de Ferrocarriles, según convenio del 26 de Agosto de 1891 y Ley 7 de Octubre siguiente . . . . . . $ 250.165 88

Id. el 5 1/2 % para el servicio del Empréstito Uruguayo de 5 % de 1896 . . . . » 30.575 80 — $ 280.741 68

Banco de la República

Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno . . . $ 111.018 65

Idem para el Empréstito de Conversión . . . . » 133.421 78

Idem á la O. de la Dirección de Instrucción Pública por Impuesto de piedra y arena . . . » 2.974 31 — » 247.414 74

Lista Civil

Alquiler del edificio de la Universidad . . . . $ 300 —

Presupuesto de varias Receptorías. » 4.560 57 — » 4 860 57

Vales de tránsito amortizados . . — » 1.843 35

Otros servicios

Pagado por Artículo 5.° de la Ley de Aduanas . . . . $ 2.000 90

Id. por Devoluciones . . . . . » 2.454 22

Id. por Gastos de Oficina y compra de libros, etc . . . . » 125 60

Id. por uniformes para marineros. » 47 —

Id. por Eventuales de Hacienda . » 30 —

Id. por Gastos Extraordinarios urgentes de Aduana . . . . . » 22.347 03

Id. id. Comisión Nacional de Caridad por impuesto 1 % sobre pagos » 787 95

Id. por Gas y Aguas Corrientes . . » 1 540 43

Ferrocarril Midland del Uruguay, su garantía . . . . . $ 3.531 61

Idem Noroeste . . . » 552 84 — » 4.084 45

A la Dirección de I. Directos

Patente Adicional 1 % sobre Exportación . $ 207 32

Id. id. 3 % sobre Importación . . . . » 56 90

Id. de Giro 1 1/2 ‰ » 2.408 94

Impuesto Interno de Consumo . . . . » 11.526 94 — » 14.200 10 — » 47.617 68 — $ 582.478 02

Dirección General de Impuestos Directos

Por Banco de la República

Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno . . . . $ 82.013 94

Idem para Vialidad y Obras Públicas 1/2 % sobre Contribución Inmobiliaria . . . . » 142 50

Idem á la O. de la Dirección de Instrucción Pública por:

Impuesto sobre herencias . . . . $ 6.672 53

Id I. Pública . . . » 18 —

Id. de Perros . . . « 35 — — » 6.725 55 — $ 88.881 99

Comisión F. de las Obras del Puerto

Entregádole por Patente Adicional 1 % sobre Exportación . . . . $ 6.891 21

Id. id. id. 3 % sobre Importación . » 56.310 29 — » 63.201 50

Junta Económico Administrativa de la Capital 1 % sobre Contribución Inmobiliaria . . . . . . — » 11.291 24

Otros servicios

Ley 7 de Noviembre de 1899. Artículo 4.° de dicha y 10.° de su Decreto Reglamentario.—Vales de 1 % sobre Exportación . . . . » 595 67

Comisión Nacional de Caridad.—Entregádole por Patentes á Compañía de Seguros . . . . . $ 14.169 15

Impuesto de 1 % sobre pagos . . . . » 59 91 — » 14.229 06

Pagado por devoluciones . . . . » 327 80

Idem por Patentes de Giro.—Recargo y multa . . . . » 429 50

Idem por Contribución Inmobiliaria.—Consignación y recargo . » 2.752 20

Idem por gastos reintegrables. Resolución 27 de Junio de 1906. . » 2.246 29

Idem Impuesto de Abasto . . . . » 327 65

Ley 17 de Julio de 1903 sobre vinos . . . . » 14 05

Economías del Presupuesto. Resolución 27 de Junio de 1906. . » 2.675 83

Multas por infracción á la Ley sobre tabacos . . . . » 200 —

Entregado á las siguientes oficinas por venta de estampillas:

Dirección del Registro de Estado Civil » 820 70

Archivo General Administrativo . . . » 127 25

Biblioteca Nacional. » 127 25

Universidad . . . . » 381 69 — » 1.456 89 — » 25.254 94 — » 188.629 67

Dirección General de Correos

Por Banco de la República

Entregádole en c/c con el Superior Gobierno . . . . $ 10.638 11

Otros servicios

Comisión á agentes de Correos. . » 788 92

Resolución superior 21 de Octubre de 1905 . . . . » 1.058 39

Gastos de movilización de fuerzas. —Resolución 14 de Noviembre 1904 . . . . » 10.808 86

Comisión Nacional de Caridad.—Por impuesto de 1 % sobre pagos . . . . » 118 67 — $ 23.412 95

Tesorería General de la Nación

Pagado por los siguientes rubros:

Subvenciones

A Revista U. I. Uruguaya . . . . . $ 125 —

A Instituto P. del Salto . . . . . » 180 —

A Idem U. de Mercedes . . . . . » 180 —

A Observatorio Villa Colón . . . . . » 100 —

A Revista de la Asociación Rural . . » 200 — — » 785 —

Manutención del personal oficial del Lazareto . . . . $ 833 33

Lista Civil—Presupuestos de dicha » 80.819 45

Idem Militar—Id de id. . . . . » 141.746 07

Poder Judicial—Id de id . . . . » 25.550 99

Jefaturas de campaña—Id de id. . » 69.023 61

Juntas Electorales—Id de id. . . » 769 50

Pensionados . . . . » 45 —

Refacciones de Comisarías de Policías . . . . » 160 —

Vestuarios para Policías . . . . » 8.815 44

Gastos Electorales . . . . . . » 1 000 —

Pasajes oficiales, fluviales, etc. . » 3.708 01

Pasajes oficiales . . . . . . $ 600 22

Obligaciones á pagar por préstamos bancarios . . . . . . » 150.000 —

Vestuarios para el Ejército . . . » 718 40

Forrajes, Herraduras, etc . . . » 1 970 75

Premio de Constancia . . . . . » 423 88

Carbón y Artículos Navales . . . » 333 33

Alquiler y Refacción de Cuarteles. » 2.714 50

Alumbrado, Agua, etc. . . . . » 594 66

Primas de Enganche . . . . . » 1.372 50

Honores Fúnebres . . . . . . » 110 67

Comisión N. de Caridad, por impuesto 1 % sobre pagos . . . . » 10.000 72

Ley 14 de Octubre de 1904—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles . . . . » 3.000 —

Ley 10 de Febrero de 1906—Supresión de Impuestos de 10 y 5 %. » 22.366 21

Ley 12 de Febrero de 1906—Asignación á los Jefes de Cuerpo. . » 4.260 —

Ley 21 de Mayo de 1906 —Cuerpo Consular. $ 1.996 55

Pensionados de Veterinaria . . . . . » 119 50 — » 2.116 05

Acuerdo 29 de Noviembre de 1905—Créditos originados por la última guerra á reintegrar . . . . . » 34.192 36

Comisiones . . . . » 114 06

Giro Postal . . . . » 6.86

Giro Bancario . . . . » 117 47

Ley 23 de Junio de 1902—(Palacio Legislativo) . . . . » 20.000 —

Ley 23 de Diciembre de 1905—(Exposición Nacional) . . . . . » 5 000 —

Ley 26 de Mayo de 1906—(Universidad) . . . . » 713 66

Ley 2 de Junio de 1906—(Adquisición de semillas) . . . . . . » 10.950 — — $ 604.932 60

Eventuales de Relaciones—Pagado por: Pasajes, Gastos del Congreso M. Latino Americano, Servicio Telegráfico, etc . . . $ 289 38

Eventuales de Gobierno—Pagado por: Gastos, Servicio de Carruajes, Reparaciones, Presupuesto del Diario Oficial, etc. » 2.202 81

Eventuales de Hacienda—Pagado por: Pasajes, Impresiones, Telegramas, etc . . . . » 207 19

Eventuales de Fomento—Pagado por: Estudios sobre construcción de la Rambla Sud, Alquileres, Mobiliario, Subsidios, Congreso M. Latino Americano, etc. . . » 970 80

Eventuales de Guerra—Pagado por: Lo comprendido en Lista Militar—Suministros en general —Servicio Telefónico, etc. . . » 7.341 26 — » 11.011 44

Obligaciones de la Nación—Clases Pasivas Civiles y Militares . . . $ 139.248 41

Diversos Créditos — Telégrafo Oriental . . . . $ 1.000 —

Aguas Corrientes . . » 1.000 —

Líneas Telefónicas . » 104 —

Arrendamiento de edificios . . . . . » 230 —

Hospitales del Salto y Mercedes . . . . » 400 —

Liceo de la Colonia Valdense . . . . » 100 —

Subsidios á Juntas . . $ 1.097 17

Idem á Jefaturas . . » 1.476 61 — » 5.407 78

Por DIVERSAS LEYES.

Ley 11 de Julio de 1905.—(Junta de A. Militar.	$ 5.057 87			
Ley 22 de Julio de 1905.—(Instituto de P. del Tiempo).	» 491 02			
Ley 22 de Julio de 1905.—(Instituto Físico Climatológico.	» 863 77	$ 6.412 66		

EJERCICIOS ANTERIORES.

Sueldos, pensiones y gastos. . .	» 100 —	$ 151.168 85	$ 767.112 89	
				$ 1.561.633 53

» EXISTENCIA que pasa á Agosto complementario, como sigue:

Tesorería General (según arqueo)

En efectivo.	$ 804 75			
Idem Comisión N. de Caridad . .	» 5.951 31			
Idem Documentos á descontar de presupuestos	» 249 51	$ 7.005 57		

Dirección General de Aduanas

Según aviso del movimiento de fondos, saldos en efectivo	$ 4.626 28			
Idem en documentos á descargar .	» 350 —	» 4.976 28		

Dirección G. de I. Directos

Según aviso del movimiento de fondos, saldo		» 1.681 71		

Dirección General de Correos

Según aviso del movimiento de fondos, saldo á cargo del ex Tesorero M. Cordero.	$ 47.052 49			
Idem en efectivo según resolución de 14 de Noviembre de 1904 . .	» 3.304 96	» 50.357 45	» 64.021 01	
				$ 1.625.654 54

Montevideo, 13 de Agosto de 1906.

Domingo Barbeito.

Verificado: *Juan A. Márquez.*

Conforme: *J. H. Arredondo.*

V.° B.° *P. Arredondo.*

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación, correspondiente al mes de Julio, Ejercicio de 1906-1907

CARGO

Dirección General de Aduanas

A Rentas Generales.		$ 271.177 70	
» Impuesto interno de consumo. . .		» 6.270 86	
» Idem á Tabacos		» 2.019 —	
» Idem de 1 °/₀ sobre pagos		» 48 42	
» Arrendamiento de pescantes . . .		» 110 —	
» Patente Adicional de 1 °/₀ sobre Exportación		» 54 98	
» Id. id. 3 °/₀ Importación		» 529 49	
» Id. de Giro 1 1/2 °/₀₀		» 1.006 15	$ 281.216 60

Dirección General de Impuestos Directos

» Patentes de Giro		$ 13.816 51	
» Estampillas por Patentes en Administración de Justicia		» 1.093 30	
» Papel sellado		» 25.940 45	
» Timbres de Comercio		» 19.951 78	
» Impuesto sobre Herencias—Ley 30 de Agosto de 1893		» 142.965 66	
» Estampillas del R. de Estado Civil.		» 119 25	
» Id. id. Biblioteca		» 602 25	
» Id. id. Constructores y Arquitectos.		» 563 —	
» Id. Universitarias		» 3.452 13	
» Id. por Montepío		» 22 75	
» Patente Adicional 1 °/₀ sobre Exportación	$ 5.011 05		
» Id. id. íd. íd. Aduana en efectivo. .	» 54 98		
» Id. íd. íd. íd. en vales.	» 279 97	» 5.346 —	
» Id. íd. 3 °/₀ sobre Importación. . .	$ 30.996 71		
» Id. íd. íd. íd. Aduana.	» 529 49	» 31.526 20	
» Id. de Giro 1 1/2 °/₀₀ Aduana. . .		» 1.006 15	
» Id. íd. Invención		» 100 —	
» Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos. . .		» 39 24	
» Id I. de Consumo de Aduana . . .		» 6.270 86	
» Id de tabacos	$ 36.648 40		
» Id íd íd de Aduana	» 2.019 —	» 38.667 40	
» Id I. Pública.		» 435 60	
» Contribución I. de la Capital . . .		» 200.045 65	
» Entradas Eventuales		» 4 —	
» Guías de tránsito de tabacos . . .		» 2 —	
» Ley 17 de Julio de 1903 (sobre vinos).		» 74 22	
» Eventuales de Hacienda.		» 1.280 80	
» Recargo por Patente de Giro . . .		» 18 75	
» Multa por infracción á la Ley de 30 de Agosto de 1893		» 6 74	
» Id íd Patentes de Giro		» 315 75	» 493.666 44

Dirección General de Correos

» Rentas Generales			» 31.897 94

Tesorería General de la Nación

» BANCO DE LA REPÚBLICA—Recibido de dicho en cuenta corriente . .		$ 155.650 —	
» Marcas y señales para ganados . .		» 373 —	
» Marcas de Fábricas y de Comercio .		» 800 —	
» Montepío		» 6 67	
» Impuesto 1 °/₀ sobre pagos. . . .		» 1.046 84	$ 157.876 51
			$ 964.657 49

DATA

Dirección General de Aduanas

Por BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA

Entregádole el 45 °/₀ de la renta de Aduana para servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles, según convenio de 26 de Agosto de 1891 y Ley de 7 de Octubre siguiente.	$ 121.761 68			
Id el 5 1/2 °/₀ para servicio del Empréstito Uruguayo de 5 °/₀ de 1896	» 14.881 99	$ 136.643 67		

BANCO DE LA REPÚBLICA

Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 62.809 66			
Idem para servicio del Empréstito de Conversión	» 64.939 55	» 127.749 21		
Vales de tránsito amortizados . . .		» 706 23		

OTROS SERVICIOS

Pagado por gastos y refacciones .	$ 269 30			
Idem íd gastos de Oficina C. de Libros, etc.	» 2.451 78			
Idem íd gastos carbón, etc. . . .	» 2.125 10	» 4.846 18		

COMISIÓN NACIONAL DE CARIDAD

Entregádole por Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos		» 48 42		
Ferrocarril Midland del Uruguay á cuenta de garantía		» 227 89		
Idem Noroeste ídem ídem ídem. .		» 83 64		

DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS

Impuesto I. de consumo	$ 6.270 86			
Idem de tabacos	» 2.019 —			
Patente Adicional 1 °/₀ Exportación	» 54 98			
Idem ídem 3 °/₀ Importación. . .	» 529 49			
Idem de Giro 1 1/2 °/₀₀	» 1.006 15	» 9.880 48	$ 280.185 72	

Dirección G. de Impuestos Directos

» BANCO DE LA REPÚBLICA

Entregádole en c/c. con el Superior Gobierno		$ 254.718 31		
Idem á la O. de la Dirección I. Pública, por:				
Impuesto sobre herencias	$ 142.966 40			
Idem de I. Pública .	» 410 40	» 143.376 80		

COMISIÓN FINANCIERA OBRAS DEL PUERTO

Entregádole por Patente 1 °/₀ Exportación. . . .	$ 5.057 03			
Idem íd íd 3 °/₀ Importación	» 30.135 03	» 35.192 06		

OBLIGACIONES

Junta E. A. de la Capital—Entregádole por 1 °/₀₀ sobre Impuesto Inmobiliario según leyes 11 Abril y 17 Octubre 1888.		» 28.761 60		

OTROS SERVICIOS

Ley 7 de Noviembre de 1899, art. 4.° de dicha y 10.° de su Decreto Reglamentario—Vales de 1 °/₀ de Exportación. .	$ 279 97			
Gastos de Oficina é I. en General . .	» 2.178 34			
Consignación y recargo por Patentes de Giro	» 5.139 30			
Depósito por consignaciones. Resolución 20 de Mayo de 1904.	» 87 50			
Eventuales de Hacienda.	» 1.280 80			
Gastos reintegrables. Resolución de 27 de Junio de 1906 . .	» 1.743 56	» 10.709 47		
Archivo General Administrativo por estampillas		» 175 —		
Biblioteca Nacional		» 175 —		
Universidad		» 3.450 —		
Decreto 11 de Octubre 1905 (Papel numerado)		» 935 93		
Gastos de empadronamiento . .		» 1 80		» 477.495 97

Dirección General de Correos

Por Banco de la República:

Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno. . .			» 31.552 04	
Comisiones Agentes de Correo. .			» 345 90	» 31.897 94

Tesorería General de la Nación

Pagado con cargo á los siguientes rubros:

Ley 21 de Mayo de 1906—Cuerpo Consular			$ 22.745 00	
Lista Civil—Presupuesto de dicha.			» 10.845 10	
Gastos de conducción de presos .			» 99 00	
Pensionados			» 80 00	
Ferias Agropecuarias.			» 1.400 00	
Lista Militar—Presupuesto de dicha			» 561 01	
Primas de enganche			» 105 72	
Ley 21 de Mayo de 1906—Eventuales para viático		» 10.399 50		
Idem ídem Pensionados de Veterinaria.		» 240 00	» 10.639 50	

Por Giro Bancario		$ 2 89	
Ley 26 de Mayo de 1906—Universidad.		» 300 00	
EVENTUALES DE RELACIONES—Pagado por suministros Refacciones - Adquisición de un automóvil (parte)—Gastos del 3er. Congreso Panamericano—Pasajes—Viático—Impresiones, etc. . .	$ 6.920 63		
EVENTUALES DE GOBIERNO—Pagado por: Refacciones—Parte en la adquisición de un automóvil—Uniformes para porteros—Presupuesto del DIARIO OFICIAL, etc.	» 2.164 45		
EVENTUALES DE HACIENDA—Pagado por: Refacciones. Parte en la adquisición de un automóvil. Gastos de empadronamiento, Comisiones, etc.	» 2.653 18		
EVENTUALES DE FOMENTO—Pagado por: Parte en la adquisición de un automóvil. Pasajes. Compra de una máquina de escribir . .	» 851 38		
EVENTUALES DE GUERRA—Pagado por: Gastos de la Junta de Administración Militar. Parte en la adquisición de un automóvil. Refacciones, etc.	» 5.459 18	» 18.048 82	
EJERCICIOS ANTERIORES ETC.— Sueldos, pensiones y gastos . . .		» 78.951 29	$ 143.778 44
			$ 933.358 07
EXISTENCIA que pasa á Agosto próximo, como sigue:			
Tesorería General (según arqueo)			
En efectivo	$ 13.051 23		
Idem Comisión Nacional de Caridad.	» 1.046.84	$ 14.098 07	
Dirección General de Aduanas			
Según aviso, movimiento de fondos:			
Saldo en efectivo	» 3.56		
Idem ídem en documentos á descargar	» 1.027 32	» 1.030 88	
Dirección General de I. Directos			
Según aviso, movimientos de fondos:			
Saldo		» 16.170 47	» 31.299 42
			» 964.657 49

Montevideo, 13 de Agosto de 1906.

Domingo Barbeito.

Conforme: *José H. Arredondo.* Verificado: *Juan A. Márquez.*

V.° B.°—*P. Arredondo.*

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

ESTADO DE LA CAJA EN 31 DE JULIO DE 1906

DEBE

1906		Efectivo	Fondos públicos Valor nominal
Julio 31	**A Ingresos desde el 9 de Mayo de 1905 hasta esta fecha, por los siguientes conceptos:**		
	Montepío:		
	Recibido de la Tesorería General de la Nación y otras Oficinas . .	$ 211.228 19	
	Superior Gobierno:		
	Importe de sus entregas mensuales en cumplimiento del inciso 1.° del art. 12 de la ley de creación de esta Caja	» 36.000 00	
	Comisión Nacional de Caridad:		
	Importe de sus entregas por igual concepto	» 6.000 00	
	Junta E. Administrativa de la Capital:		
	Importe de sus entregas por ídem idem	» 3.600 00	
	Intereses:		
	Importe de los devengados por los saldos de los depósitos en c/c. á oro, en el Banco de la República, y por los Títulos de renta adquiridos en compra	» 8.187 93	
	Diferencias de sueldos por Ascensos:		
	Recibido de la Tesorería General de la Nación y de otras Oficinas.	» 4.717 12	
	Bonificación sobre Títulos de renta—Ley 23 de Enero 1906		
	Importe de la de 3 % correspondiente, sobre la cantidad de $ 72.000.00, valor nominal, representada por Títulos canjeados con arreglo á dicha ley	» 2.160.00	
	Reintegro sobre sueldos devengados:		
	Recibido de varios, de acuerdo con las liquidaciones practicadas en los expedientes respectivos	» 1.505 59	
	Impuesto sobre Pensiones Graciables del Estado:		
	Recibido de la Tesorería General de la Nación	» 1.153 41	
	Multas:		
	Recibido de diversas Oficinas	» 433 35	
	Estampillas de Montepío:		
	Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos.	» 136 00	
	Entradas eventuales:		
	Importe de una multa aplicada por la Capitanía General de Puertos, entregado á esta institución por mandato del señor Ministro de Fomento.	» 100 00	
		$ 275.221 59	
	Fondos Públicos:		
	Importe, valor nominal, de los Valores que á continuación se expresan, adquiridos por compra en licitaciones públicas:		
	Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay		$ 251.450 00
	Idem del Empréstito de Conversión — Ley de 23 de Enero de 1906 (canjeados por los del Empréstito Extraordinario de 1897, 2.ª serie)		» 72.000 00
	Totales.	$ 275.221 59	$ 323.450 00

HABER

1906			Efectivo	Fondos públicos Valor nominal
Julio 31	**Por Egresos desde el 9 de Mayo de 1905 hasta esta fecha, con cargo á los siguientes rubros:**			
	Fondos Públicos:			
	Invertido en la compra, en licitaciones públicas, de $ 72.000.00, valor nominal, en Títulos del Empréstito Extraordinario de 1897, 2.ª serie, y $ 251.450.00, valor nominal, en Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay ($ 68.751.00 y $ 181.547.41, oro, respectivamente)		» 250.298 41	
	Presupuesto:			
	Pagado al personal rentado por sueldos hasta esta fecha y por diversos gastos generales		$ 8.701 45	
	Gastos de Instalación			
	Pagado por mobiliario, útiles, etc., etc.		» 3.558 76	
	Quebranto por compra de oro:			
	Para adquisición de Fondos Públicos		» 663 50	
	Descuento de 10 %—Artículo 51:			
	Importe del efectuado á las personas que han pagado al contado el importe del reintegro correspondiente sobre el monto de los sueldos devengados hasta el 31 de Octubre de 1904.		» 150 54	
	Gastos de Percepción de Fondos:			
	Imputado á este rubro por derechos de Giros recibidos de diversas Juntas y Receptorías de Aduana		» 78 69	
	Comisión por custodia de Valores:			
	Pagado al Banco de la República por este concepto		» 43 40	
			$ 263.496 75	
Id. íd.	**Por Existencias al 1.° de Agosto de 1906:**			
	Efectivo en Caja.	$ 99.98		
	Id en el Banco de la República c/ oro. . $ 11.473 06			
	Id id id c/ plata. . . . . » 151 80	» 11.624 86	» 11.724 84	
	Valores en custodia en el Banco de la República—Títulos de las Deudas expresadas.			$ 323.450 00
	Iguales		$ 275.221 59	$ 323.450 00

Montevideo, 4 de Agosto de 1906.

Juan Capurro, Subsecretario-Tesorero.—V.° B.°: *E. Gradin*, Tesorero.—*C. R. Olivera*, Subcontador.—V.° B.°: *Zas*, Contador.

Comité Ejecutivo.

Montevideo, 13 de Agosto de 1906.

Aprobado, publíquese.—(Acta número 45).—*Arredondo*, Presidente.—*M. V. Martínez*, Secretario.

1142-v.ag.15

Deudas Públicas

EXTINCIÓN DE TÍTULOS DEL EMPRÉSTITO URUGUAYO DE 1896

Contaduría General del Estado.

Exmo. señor Ministro de Hacienda, Ingeniero don José Serrato.

Montevideo, 3 de Agosto de 1906.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el acta original labrada en el día de hoy por ante el Escribano de Gobierno y Hacienda con motivo de la extinción por el fuego en esta Oficina de los títulos del Empréstito Uruguayo 5 % de 1896 amortizados en Londres por los señores Glyn, Mills, Currie y C.ª, que ascienden en conjunto á la suma de diez y siete mil trescientas libras esterlinas, equivalentes á ochenta y un mil trescientos diez pesos valor nominal y cuyo detalle consta circunstanciadamente en el acta que se eleva.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de Agosto de 1906.

Enterado, devuélvase para su publicación.

SERRATO.

ACTA

En Montevideo y en la Contaduría General del Estado, á tres de Agosto de mil novecientos seis, estando en su despacho el señor Contador General don Platón Arredondo, asistido de los empleados superiores de la misma oficina que suscriben, por ante mí el infrascripto Escribano de Gobierno y Hacienda, se procedió, previa verificación y recuento, á la extinción por el fuego de los títulos del Empréstito Uruguayo de 5 % de 1896 amortizados en Londres por los señores Glyn, Mills, Currie y C.ª, los cuales fueron recibidos en la Contaduría General de la Oficina de Crédito Público con nota y sus planillas correspondientes de 31 de Julio ppdo.; á saber: EJERCICIO 1905-1906—EMPRÉSTITO URUGUAYO 5 % DE 1896—19.ª *Amortización*. Un título de la Serie B del valor de 500 £ número 297. Ciento sesenta y seis títulos de la Serie C del valor de 100 £ c/u números: 847/51, 990/2, 1057, 1099/105, 1456, 1480/1, 1834/5, 1874, 1935, 1998, 2073, 2098, 2339, 2384/8, 2869, 2875, 2910/12, 3284/8, 3310, 3646, 4103/4, 4219/20, 4403/4 4651/2 4989, 5302, 5692/7, 5728/30, 5986, 6084, 6112, 6136/8, 6164. 6495, 6557, 6823, 7128, 7152/3, 7159, 7437, 7638/40, 8024/5, 8455/7, 8578, 8877, 8895/9, 10 035/6, 10.108/9, 10.273, 10.353, 10.410, 10.646/55, 10.694, 10.739/42, 10.835, 10.902, 10.918/22, 11.145. 11.347/50, 11.803, 12.652/4, 13.242/8, 13.340/4, 13.374, 13.418. 13.456, 13.517/26, 13.634/5, 13.814, 14.119/20, 14.141/3, 14.158/9. Diez títulos de la Serie D del valor de 20 £ c/u números 15.047, 15.425, 16.224/5, 16.598, 16.635, 16.739, 17.533/4, 17.564, importando los títulos de esta Deuda relacionados la cantidad de diez y siete mil trescientas libras esterlinas, equivalentes á ochenta y un mil trescientos diez pesos valor nominal. Y no siendo para más el acto, se labra la presente que firman para constancia los señores nombrados por ante mí de que doy fe.

Platón Arredondo.—Domingo Barbeito.—M. García Corbo.—Feliciano Echevarría.—Juan J. Zubillaga.— Pablo Zas.—Francisco Sáez, Escribano de Gobierno y Hacienda.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Luis P. García, José Valentín Gutiérrez, Fermín y Luis Zabaleta, Carlos Reyles, Luis Oliva, María J. Alves, Juan Gonçalves de Santos, Juan Marquiza, Pedro Bosaigaisteguy, Pablo Platero, Fulgencio Curbelo, Santiago Bertiz, Belarmino Pereira Suárez, Pedro Aranguren, Liberato Pereira Suárez, Domingo Tecco, Fernando W. Vaz, Joaquín Emeterio Madruga, Adolfo Garmendia, Lázaro Machiavello, Ildefonso Viscaino, Angel Ferreiro, Sandalio Bustamante, Juan Olivera Costa, Ramón Iturburo.

EXPEDIENTES CLASIFICADOS Y DEVUELTOS AL MINISTERIO DE HACIENDA

Sifredo Barrera, Pascual Tambasco, Juan A. Reis y Juan G. Viera, Antonio Massaro, Domingo Lapepe, Benjamín de Carvalho Silva, Etelino López, Eufemio Buenafama, José Alsua, sucesión Amalio

Correa, Pío J. Barrios, Juan Francisco Ferreira, Justo Aldunate, Francisco Pérez, Serafín dos Santos, Guillermo P. Figurina, Luis Dorsi, Fermín Padella, Osvaldo Martínez, José Miraglia, Juan Olivera Salas, José Nalva, Carmelo Dalto, Dimas Rocha, José Guerrero, José Icart, Juan P. Tafernaberry, Germán Roosen, Juan A. Reyes Vidal, Francisco Cuestas.

Montevideo, 14 de Agosto de 1906.

La Secretaría.

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 14 DE AGOSTO.—Horas: 5 p. m.:

Barómetro baja.
Temperatura en descenso lento.
Dominan vientos del Sur con lluvias.
Datos de hoy á las 5 p. m.:
Barómetro 756.85.
Temperaturas 11.50; máxima 13.00, mínima 11.50.
Viento S., 38 kilómetros por hora.
Altas presiones al Sur y Oeste.
Depresión al Este.
Vientos del Sur al Oeste con lluvias y garúas.
Temperatura baja.

Hamlet Bazzano.

PODER JUDICIAL

Citación para la vista en juicio público, ante el Juzgado del Crimen de 2.° turno, de la causa seguida á Manuel Marta Borrazás, por homicidio.

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor don Ramón Montero y Paullier, se invita al público y se cita á los señores jurados, que lo son como titulares: don Carlos R. Onetti, don Enrique Villarnobo, don Juan Calafat (hijo) y don Pedro E. Fernández y como suplentes: don Ernesto Muñoz, don Roque C. A. Olloniego, don Tomás Vidal y don Rafael Ximénez (hijo), para que concurran á la audiencia del día viernes 17 del corriente á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Manuel Marta Borrazás, por muerte de Manuel Piedra Linares.

Montevideo, 14 de Agosto de 1906.

Pedro Echeverry, Actuario.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 14 de Agosto

Trámite — Berdía Santos y otros con Calvo y Valverde, sucs. Antonio Petrochi y María Dutey, conc. Dovitiis con Kropp Huech y C.ª, Comas Brunet y C.ª con el Fisco.

Cuatro en causas criminales.
Seis administrativas.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 14

Trámite—Torres con Torres, Rey Díaz con Carballo, Félix Revello con Barros, conc. Cayetano Abeldaño, Preves con Vera, Viera con Milans Zabaleta.

Interlocutoria—Dilucca y Pessano con Ghuman.

Criminales 5.
Administrativas 7.

Definitivas—Moulià con Sinaschi, una en causa criminal.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 14

Trámite—Suc. de Nicasio Uriarte, suc. María Lusardi de Mollo, suc. de Benigna Saravia de Bonilla, suc. de Dolores Vázquez Alonso de Martínez, Eulogia Vázquez de Carrera, suc. de María Josefina Lacordelle de Gotuzzo, Agundina Iriarte de Deleón con los señores Duclós y Moulié, oficio del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, suc. de Leoncio Correa, inc. Aurelio Nogueira, Vicente Pera contra Carlos Aguiar, José G. García y demás sucesores de Juan Benito Aguiar y Francisca Fernández, suc. de Rosa Rossi de Caffa, Antonio Gianetto contra Felicia V. de Gianetto, suc. de Luis Toribio, Pedro Galán contra la suc. de Víctor Sosa, suc. de Casimiro Larrosa, suc. de Pablo Platero con Méndez Hermanos, contra Lizardo Durán y Vidal, suc. de Josefa Gómez de Pérez, Juana Piñeyro de Arcos contra Francisco Torres Insargarat y Luis Vanerio, suc. de Juana Mesine de Alliaume, Napoleón Velati contra Felipe A. Berardo, terc. de Mateo Cuculie, suc. de Fermín Remigio Huertas, Manuela Pardo de Debenedelli, suc. de Julio Héctor Pérez, sucs. de Raimundo Garolini y Magdalena Frioni de Garolini, sucesión de Isabel Lutar de Porciúncula, sucs. de Juan Minetti, Adelaida, Bruno, José Minetti, Antonio Gelardi, Santiago Santos y Carlos Pastorino, sucs. de Juan Francisco Piriz, Josefa Maciel de Pérez, Santiago Pérez, Dolores Franco de Pérez, Adolfo, Teresa y Santiago A. Pérez, Carmen Espiñeira contra la suc. de José Naya, suc. Hilaria Goyeneche de Urrutia, Sabina Zanota de Costa.

Interlocutorias — Suc. de Manuel del Castillo, suc. de Francisco Clemente Fraga y de María Fraga, suc. de Antonio Saporiti, suc. de Isabel Lutar de Porciúncula, suc. de Luis Toribio, Carmen Espiñeira contra la suc. de José Naya.

Definitivas—Suc. de Apolinaria Viola de Mainero, inc. rendición de cuentas, Ventura H. de Melo y Mercedes Melo contra José A. Campagna, suc. Leoncio Correa, inc. Aurelio Nogueira.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 14

Trámite—Sucesión de Wladislao Riet Correa, suc. de Mauricia Gascue de Salgado, concurso voluntario de Daniel Silva, Carmen Sosa de Magallanes contra Pedro R. García, Melessio Moranduzzo contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, conc. voluntario de Andrés Parras y Perera, conc. necesario de Augusto Dupont, Pedro S. Grané contra Manuel Ramos Martínez, Manuel de Campo contra Regina Moreira de Tafura, el Procurador Fiscal, denunciando el fallecimiento de María Antonia Grimaldi, suc. de Wladislao Riet Correa, suc. de Rafael Arroyo y Pascual, incidente promovido por Pedro Mendizabal, Luis Lerma contra Avelino Javier Figares, concurso voluntario de Basilio Iratchet, Agustín Vigliola, Marcelino E. Porciúncula contra Carlota Araújo de Rosas, testamentaria de José María Pampillón, Luis Lerma contra Avelino Javier Figares, sucs. de Vicente Goñi y Micaela Jaunarena de Goñi, José Ferreira da Fonseca contra José Duarte Paiva, Julio Herrera y Obes, deduciendo tercería en los autos seguidos por Félix Revello contra la suc. de Carlos E. Barros, test. de Clementina Guerra y Osorio de Pereira, sucs. Zoilo Rosas, Zoilo Félix Rosas y Rudecinda Galusso de Rosas, Leonor Eizmendi de Urgartemendia contra Angel y José Croveto, tercería deducida por Josefa Oddone de Bolbis, sucesión de Juan Hita, sucesión de Eugenio Consigliere, suc. de Bautista Tellechea, suc. de Juan B. Irigoyen, sucs. de José Murature y Luisa Galleano de Murature, suc. de Héctor Luis Bonomi, suc. de Juan B. Irigoyen, sucs. de Ernesto Rodolfo Caimí y Emilia Bigoli de Caimí, Trinidad Durante de Simido, test. de Clementina Guerra y Osorio de Pereira, Clara Fernández de Pérez, Anunciada Figanotti de Staricco.

Interlocutorias—Suc. de Juan Hita, suc. de Eugenio Consigliere.

Definitiva—Suc. de Bautista Tellechea.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 14

Trámite—Conc. Ignacio Echagüe, sucs. Emeterio Menéndez y Canto y Pedro Felipe Menéndez, Juan Goyeche, conc. Joaquín Giralt, conc. de la test. Juan H. Martínez, José Giordano, Leonor Eizmendi de Ugartemendia con Angel y José Croveto, José Penco con J. Mompoy y Hermano, Juan N. Pippo con la Empresa del Ferrocarril-Central del Uruguay, test. Enrique García, Julio Herrera y Obes, tercería Lesser con Estevan, resolución de un contrato, suc. Magdalena Asinelli de Quartino, Lucio da Costa Gutiérrez y otros contra Juana Gutiérrez de da Costa, Guimaraens, reivindicación (4).

Interlocutorias—Suc. Emilia Canals de Peradejordi y Dolores P. de Puig, suc. Vicente Baccino, suc. Filomena Castelanelli de Mazzoni, María y Pablo Aspesi y Fugazza, test. Antonio Conforte, sucs. Ana Máscaras de Harispuru y Miguel Harispuru.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 14

Trámite—Guillermo E. Ballarini, concordato, Angel Panigatti con Francisco Vázquez, terc. Juan C. Bertrán y Mandín, Pablo Guidobono con José Gentini, Masanés y C.ª con Juan Piñeiro Freire, León Lacolley, título de Corredor y Rematador, Rodolfo S. Zúñiga con Adolfo M. Delgado.

Interlocutorias—Masanés y Ferrera con Miguel P. Bresiani y C.ª, Banco de la República con Vicente Gargaglioni, inc. del depositario, Masanés y C.ª con Juan Piñeiro Freire, Manuela Cerviño con Benigno Riestra, Nicasio Traje y Manuel Goenaga.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 13

Trámite—Suc. Luis Rusconi, conc. Fausto Ramírez, conc. Germán Zabala, Pedro Rocca, conc. Hilario Acuña, conc. Vicente Ferreyro, suc. Cornelio Guerra y otro y Cornelio Guerra con Ricardo Carrere, suc. Servanda Guerra de Susanday ó Sursanday, suc. Luis Zalacain, María Rivero de dos Reis con Julio D'Halewin Bauzá, Pedro Abadie con Andrés R. Salsamendi, Francisco Tripaldi con María Irigoyen, Luis Cabrera con Osvaldo Bordas, Gregorio Cortes con Secundina Gómez, Compañía Singer Sewing Machine con Federico Sodré, Angel Demestre con Alejandro Ferdinan, exhorto del Juzgado Letrado de la Florida, conc. Nieves Oliveira de González, concurso Juan M. Mirabelles, exhorto del Juzgado Letrado de Minas, José Colombatto, exhorto del Juzgado Letrado de Rivera, Félix Casafus, Ramón Pereira, suc. Juana María Di Lorenzo de Rubino, Carmelo Secaldase con Claro Damas y otro, suc. María Carracedo, Julia Pittaluga de Bocage y otros, suc. B. Callorda y otros, Francisco Tripaldi, Froilán Hernández con Antonio Casobó, exhorto del Jdo. Ldo. de Soriano, Serbino Sambucetti y C.ª con Juan Luis Gadea, incapacidad Francisco Tochi, Andrés y Carlos Casares, sucs. José Díaz Martínez y otra, Laurentina Aguerreberry de Aguerre con Agustín Brignon, Joaquín Calcagno con Juan Pessano, exhorto del Jdo. Ldo. de Minas, Jeorgelina Aguiar, Domingo Gurri, Timotea Fernández, Felicia Siao de Braga con Bernabé Herrera y Obes, incapacidad Juan Monando, incapacidad Amalia Pérez de González, incapacidad María Trías de Llerenas, incapacidad Luisa M. de Ronzoni.

Interlocutorias—Suc. Juan G. de Echart, Aquilino Berro con Nicolás Manfredi, José Piffaretti con Gardey y Moalli, Méndez Hnos. y Juan Teerán.

Definitivas—Sucs. Andrés Regalini y otro.

Reservadas—Seis.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

14 de Agosto de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	9.400	para el 18 de Agosto	71 10 %
»	4.700	para el 16 de Agosto	71 20 »
»	9.400	para fin de mes. . .	71 40 »
»	4.700	al contado. . . .	71 30 »
»	2.350	ídem ídem . . .	71 30 »

Empréstito de Conversión

$	27.975	para fin Septiembre.	95 20 %

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	14.100	para el 16 corriente.	71 40 %
»	2.350	ídem ídem	71 40 »
»	1.410	ídem ídem	71 40 »
»	2.350	ídem ídem	71 40 »
»	3.760	al contado. . . .	71 40 »
»	4.700	para el 16 de Agosto.	71 30 »
»	4.700	ídem ídem	71 30 »
»	23.500	para fin Septiembre.	71 60 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	4.500	para el 16 corriente.	96 10 %

Servicio de Correos

Llevan valija

14 de Agosto de 1906

Tritón, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . 4	p. m.	Central . 3.30	p. m.
Terrestre. 3.30	p. m.	Terrestre 3.	p. m.
Bolsa . . 3.30	p. m.	Bolsa . . 3.	p. m.

Liguria, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 16 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . 11	p. m. del día 15	Central . 10	p. m. del día 15
Terrestre.. 10	p. m. del día 15	Terrestre. 9	p. m. del día 15
Bolsa ... 10	p. m. del día 15	Bolsa . . 9	p. m. del día 15

José Gallart, español, para Santos, Río de Janeiro, Vigo Cádiz y Barcelona, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . 8	a. m.	Central 7.30	a. m.
Terrestre . 7	a. m.	Terrestre 6.30	a. m.
Bolsa . . 5	p. m. del día 16	Bolsa . 4	p. m. del día 16

Planeta, brasileño, para Río Grande, Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Río Janeiro, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . 3	p. m.	Central. . 2	p. m.
Terrestre . 2	p. m.	Terrestre . 1	p. m.
Bolsa. . . 2	p. m.	Bolsa . . 1	p. m.

Vapores de Ultramar esperados en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Pontos........	aleman ..	15	Hamburgo
Júpiter	brasileño.	15	Río Janeiro y escs.
Savoia	italiano ..	15	Génova
Borkum	aleman ..	15	Bremen y escs.
Ripley	ingles....	15	Nueva York
Almerian	ingles....	15	Manchester
Ramazan	ingles....	15	Amberes
Siena	italiano ..	16	Genova
Sta. Irene.....	ingles....	16	Nueva York
Aragón	ingles....	16	Southampton y escs
R. Argentina .	belga	17	Amberes
Tandil	ingles....	18	Newport
Saturno.	brasileño.	18	Río Janeiro y escs.
Elkab.........	aleman ..	18	Valparaiso
Oriana........	ingles....	18	Valparaiso
A. Troude....	frances ..	19	Dunkerque y escs.
Mendoza......	italiano ..	19	Génova y escs.
Paparoa	ingles....	19	Wellington
Bellailsa	inglés....	20	Liverpool
Les Andes....	frances ..	21	Marsella y escs.
Magdalena	inglés....	22	Southampton y escs
Cordillere	frances ..	22	Burdeos y escs.
Leon XIII	español ..	23	Génova y escs.
Granada	aleman ..	24	Hamburgo
Oropesa	inglés....	24	Liverpool y escs.
Sirio..........	brasileño.	24	Río Janeiro y escs.
Melpomene....	austriaco.	25	Trieste
Livernian.....	inglés....	25	Glasgow
Horatius	inglés....	25	Nueva York
Numidia	alemán ..	25	Amberes
Italia	italiano..	27	Genova
Cap Verde....	aleman ..	27	Hamburgo
Riverdale.....	inglés....	27	Amsterdam y escs.
Roland	aleman ..	27	Bremen
Hesione.......	inglés....	28	Liverpool
M. Merchant..	ingles....	28	Manchestdr
Coronda.......	ingles....	29	Nueva York
Ravenna	italiano ..	31	Genova
Orissa	ingles....	31	Valparaiso

Vapores á salir para Ultramar en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Planeta.......	brasileño.	15	Rio de Janeiro y es.
Etona.........	inglés....	15	Nueva York y escs.
Beatrice	ingles....	15	Pará y Nueva York
Rapallo.......	inglés....	15	Hamburgo
Belgrano	alemán...	15	Hamburgo
Júpiter	brasileño	16	Rio de Janelso y es
José Gallart...	español..	17	Barcelona y escs.
Magellan	francés ..	18	Burdeos y escs.
Elkab.........	alemán...	18	Havre y escs.
Oriana........	inglés....	19	Liverpool y escs.
Cap Blanco....	alemán ..	20	Hamburgo (Bs As.)
Hortensius....	inglés....	20	Nueva York
Hortilius......	inglés....	20	Hamburgo
France........	francés...	21	Marsella y escs.
Arabistan.....	inglés....	21	Nueva York y escs.
Páparoa	inglés....	21	Londres
Helgoland	alemán ..	21	Bremen y escs.
Savoia	italiano...	23	Génova y escs.
Saturno.......	brasileño.	23	Rio de Janeiro y es
Aragón.......	inglés....	25	Southampton y esc.
Oropesa	ingles....	25	Valparaiso
Siena	italiano...	26	Genova y escs.
Sirio.........	brasileño.	30	Rio de Janeiro y es
Sirio..........	italiano...	30	Genova y escs.
Les Andes....	francés ..	31	Marsella y escs.
Magdalena....	inglés....	31	Southampton y esc.
Borkum	alemán..	31	Bremen y escs.
Orissa	inglés ..	31	Liverpool
Cordillere	francés ..	31	Burdeos y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 14 DE AGOSTO DE 1906

Raúl Gollespio, oriental, 2 meses, Cerrito 107.

Cayetano Magliocchi, oriental, 7 años, Ituzaingó 63.

Juana Bado, oriental, 2 meses, Arapey 128.

Orquídea del Carmen Grasso, oriental, 1 día, Olimar 58.

Honoria Martínez, oriental, 23 años, soltera, Recinto 49.

Agustín Tellechea, argentino, 54 años, casado, Cuareim 49.

Ramón Rodríguez Alonso, español, 57 años, casado, 18 de Julio 912.

José Domínguez, español, 56 años, viudo, Batoví 40.

Apolinario Pérez, oriental, 26 meses, Yí 5a.

Marcelina Rodríguez, oriental, 26 años, soltera, Hospital de Caridad.

Luís Poga, español, 63 años, soltero, Hospital de Caridad.

Antonio Bernedo, español, 53 años, casado, Hospital de Caridad.

Angela Bessio, 3 meses, Asilo de Expósitos.

Elvira Campomar, oriental, 7 meses, Gracia s/n.

Federico Castro, oriental, 2 meses, Barra Santa Lucía.

Filomena Devoto de Bossio, italiana, 66 años, viuda, Agraciada 809.

GUÍA POSTAL Y TELEGRÁFICA

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales EN VERANO	EN INVIERNO
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	6
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	14	14
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta y Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y La Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yí	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	4
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Puntas de Chamame	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	4
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3

Avisos Oficiales

Consejo Nacional de Higiene

Debiendo procederse á la instalación de la luz eléctrica en el vapor nacional «Sanidad», llámase á licitación por segunda vez, con el término de cinco días. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría, Rincón 26, de 12 á 4 p. m., todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán el 18 del corriente á las 4 1/2 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo juzga conveniente.—Montevideo, 14 de Agosto de 1906.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 1144-v-ag.18.

Llamado á licitación

Llámase, por segunda vez, á licitación, por el término de veinte días, para la construcción de un edificio para la policía de Nueva Helvecia, con sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la casa del Secretario de la Comisión Especial, don Esteban Lasague, en esta localidad, y en la Jefatura Política del Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la casa del Secretario de la Comisión Especial, el día 29 del corriente mes, á las 2 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión Especial encargada de la dirección de la obra, el derecho de aceptar la que considere más conveniente, ó el de rechazarlas todas, si no las considera aceptables.—Nueva Helvecia, 9 de Agosto de 1906.—*Andrés A. Vera*, Presidente.—*Esteban Lasague*, Secretario.

1148-v.ag.29.

Hospital de Trinidad

LLAMADO Á CONCURSO PARA LA CONFECCIÓN DE UN PROYECTO ECONÓMICO DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA HOSPITAL EN TRINIDAD.

La Comisión Pro-Hospital de Trinidad al llamar á concurso libre para proveerse de un proyecto de edificio para el Hospital en esta localidad, hace presente que tiene especial interés en satisfacer las necesidades públicas más apremiantes, de acuerdo con los recursos disponibles, y construir un edificio cuyo conjunto y detalles, científicamente apreciados, sean de inmediata utilidad.

Los proyectos á presentarse deberán satisfacer las bases siguientes:

1.° El presupuesto de todo lo proyectado no debe exceder de la cantidad de seis mil pesos oro.

2.° Deberá ubicarse teniendo en cuenta el paraje en que se edificará (Manzana número cuatro de la planta urbana), las condiciones del subsuelo, orientación, planta, altimetría y forma del terreno destinado á ese fin. El frente principal será hacia la calle Artes.

3.° El proyecto constará de todos los planos: plantas, cortes y alzado á la escala de un centímetro por metro, así como de la memoria descriptiva, pliego de condiciones y presupuesto aproximado, todo detallado, como para poder dar principio á la obra dentro del más breve plazo posible.

4.° En su proyecto deberá planear el concursante los elementos siguientes: un pabellón para enfermos pobres, de 15 metros por ocho metros de ancho, con capacidad para 14 camas; una salita de operaciones de 5 metros por 4 metros de ancho; una pieza para enfermos pensionados, de 8 metros por 4 metros, que pueda contener 4 camas; piezas para enfermeros, botiquín, médicos, depósito de lencería, servicios y salita de recibo, depósito de cadáveres, baños, dos W. W. Closets, un algibe de 20 metros cúbicos de capacidad, cocina y despensa.

5.° Las obras ocuparán un espacio superficial de 25 metros por 15 metros de ancho—poco más ó menos—y su distribución y conjunto deberá responder á las reglas de higiene, economía y comodidad, atendiendo los preceptos de construcciones de Hospitales, en práctica, así como las necesidades locales más apremiantes.

6.° Los Proyectos se presentarán á la Secretaría de la Comisión Pro Hospital, antes de 30 días á contar desde esta fecha y vendrán firmados con pseudónimos iguales á los que llevarán por fuera los sobres cerrados que contengan el verdadero nombre del proyectista.

7.° El día que se presenten á exhibición pública los proyectos, se avisará por la prensa á los interesados para presenciar el fallo del Jurado, después del cual se asignará como premio, la suma de cien pesos, al autor del proyecto aceptado.

8.° El Jurado será compuesto por toda la Comisión Pro Hospital, integrada á ese objeto con el señor Presidente del Consejo Nacional de Higiene, señor Médico de Policía, señor Presidente de la Junta Económica Administrativa, un médico, un ingeniero y un constructor de la localidad.

9.° El Jurado podrá aceptar el mejor proyecto ó rechazarlos todos, si á su juicio no hay ninguno conveniente.—Trinidad, Julio 31 de 1906.—*Santiago A. Grezzi*, Presidente.—*Federico Ribas*, Vocal Secretario. 1118-v.sp-5

Secretaría del Ministerio de Fomento

LLAMADO Á PROPUESTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUERTO EN «LA PALOMA» (CABO DE SANTA MARÍA)

Llámase á propuestas para la construcción de un puerto en «La Paloma», de acuerdo con el Proyecto y Pliego de Condiciones aprobados por el Poder Ejecutivo.

Fíjase el *día 20 de Septiembre próximo venidero* para la presentación y apertura de las propuestas, acto que tendrá lugar á las 2 y 30 p. m. en la Secretaría del Ministerio de Fomento.

En garantía de la seriedad de sus ofertas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Pliego de Condiciones, presentarán en ese acto, los postores, *un certificado de depósito*, en el Banco de la República por la *suma de cinco mil pesos oro* ($ 5.000), á la orden del Ministerio de Fomento. El postor que se retirase ántes de la resolución definitiva, perderá el depósito.

Los proponentes podrán consultar en la Secretaría de Fomento el Pliego de Condiciones y demas antecedentes de esta licitación.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue mas conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 27 de Julio de 1906.—*La Secretaría.* 1086-v.s.20.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Wattine Bossut et Fils, de Montevideo se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: aceites en general, y cuya marca consiste en la denominación: Vatel y etiqueta especial.—Montevideo, 13 de Agosto de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 1143-v.ag.17.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Leopoldo Miguel, de Montevideo, apoderado del señor Carlos Della Penna, de Buenos Aires se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: escarbadientes, y cuya marca consiste en la denominación: «Istonio», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 13 de Agosto de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director 1147-v.ag.17

Secretaría de la Dirección G. de I. Pública

Montevideo, 4 de Agosto de 1906—Habiendo resuelto la Dirección General tener un Registro Permanente del personal enseñante *no empleado*, con el fin de ir llenando con él las vacantes que se produzcan en los puestos escolares que le corresponda á ella proveer,—se hace saber á todas las Maestras y Maestros libres y normalistas del Departamento de la Capital, que el mencionado Registro se halla abierto en esta Secretaría, y que pueden concurrir á inscribirse todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—*El Secretario General.* 1129-v-st.8.

Montevideo, 31 de Julio de 1906.—Habiéndose constituído la Comisión encargada de formar la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas, durante el curso escolar de 1907, se avisa á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que pueden presentarlos (ya sean impresos ó manuscritos), en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Octubre próximo.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General interino.* 1113-v.Ot.31

Departamento de Ganadería y Agricultura

LLAMADO Á PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 24 del corriente, llámase nuevamente á licitación pública para la explotación y arrendamiento de las islas «El Tigre» y «El Negro», ubicadas en la embocadura del río Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., en el Departamento de Ganadería y Agricultura, calle Misiones número 202. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 31 de Agosto próximo, á las 3 p. m.—Montevideo, 31 de Julio de 1906 —*La Dirección.* 1097-v.ag.31.

Dirección de Impuestos Directos

Se previene á los señores Bodegueros, Comerciantes y Detallistas en vinos, que de acuerdo con el artículo 4.° del Superior Decreto de 14 de Febrero ppdo. desde el día 15 del corriente deberán llevar las boletas de control respectivas, los envases de vidrio á que se refiere dicho artículo y el 4.° de la Ley de 23 de Enero último, bajo las penas del caso.

Dichas boletas podrán adquirirse en la Sección de Impuestos á los Vinos calle Treinta y Tres número 114. —Montevideo, 8 de Agosto de 1906.—*La Dirección.*

1137-v.ag.15.

SECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA

AVISO

Se hace saber á los señores contribuyentes de este impuesto, que el primer plazo para el pago correrá desde el **12 del corriente hasta el 31 de Agosto** y el segundo desde el **1.° al 30 de Septiembre.** Que los contribuyentes que dejen transcurrir el primero de dichos plazos, incurrirán en el recargo de dos por ciento sobre la cuota caída en mora y que vencidos ambos plazos se les aplicarán los demas recargos que impone la ley.

Se hace saber igualmente á los dueños de propiedades que nunca hayan abonado la contribución inmobiliaria y á los morosos por mas de dos años contra quienes no se haya iniciado acción judicial ó administrativa que, ocurriendo dentro de los plazos señalados á satisfacer el impuesto, «podrán regularizar su «situación con el Fisco, abonando únicamente la cuo«ta del presente ejercicio (1906-1907) y del anterior sin «multas ni recargos, y que este favor especia se «mantendrá con arreglo á la ley tan solo dentro de «los plazos indicados.»—Montevideo, 9 de Julio de 1906. —*V. Fossati.*—V.° B.° *Márquez.* 1023-v.31-a.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 4 de septiembre próximo se pagará el presupuesto de los cuatro grupos de las Clases Pasivas correspondientes al mes de Agosto corriente.—Montevideo, 14 de Agosto de 1906.—*La Gerencia.*

1154-v.sp.4.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

AVISO

Se hace presente á los señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 158 del DIARIO OFICIAL, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja, antes del 14 de Octubre del corriente año, pues vencido dicho plazo improrrogable, solo se tomarán en cuenta a los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Toda solicitud deberá extenderse en papel sellado de $ 0.25 y venir acompañada de otra hoja del mismo valor en blanco para la reposición del sellado del formulario número 3, previsto por el artículo 40 del *decreto reglamentario.*

Dicho formulario deberá solicitarse de esta Secretaría y anexarse, debidamente llenado, a la solicitud.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

La Secretaría.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

OFICINA MUNICIPAL DE ANÁLISIS

Nómina de los lecheros eliminados del Registro correspondiente por resolución de la Dirección de Salubridad de fecha 31 de Julio de 1906.

N.° DE ENVASES	NOMBRE
817.	Natalio Pérez
884.	Vicente Bottini
1.243.	José Torres
1.595.	José Ubiría Igarabide

Montevideo, 2 de Agosto de 1906.

Carlos Regúnaga.

1115-v.ag.15.

RECAUDACIÓN DE PATENTE DE PERROS

Se hace saber que desde el día 1.° hasta el 31 de Agosto próximo (plazo improrrogable), se hará la recaudación de la patente de perros, correspondiente al ejercicio 1906-1907.

Las oficinas encargadas de la recaudación, son:

Oficina Central, calle Estanzuela número 9.

Comisión Auxiliar de la Union.

» » Colón.

» » del Cerro

» » del Pantanoso.

Montevideo, 12 de Julio de 1906. 1032-v.ag.30.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Se convoca por segunda vez á licitación pública para la construcción del adoquinado en la calle de Washington entre la de Juan L. Cuestas y el mar, de acuerdo con el pliego de condiciones que está para consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 16 del corriente á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas en seguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de veinte pesos ($ 20.00), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—Montevideo, 8 de Agosto de 1906.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

1135-v.ag.16

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado la señora María Ravenna de Chiarino, propietaria del sepulcro primer cuerpo del Cementerio Central núm. 102, extraer los restos de Juan Lalande, Mercedes A. de Santurio, Antonio Gómez, Manuel Gómez, Raúl Cabrera, Juan J. Brizuela, Teresa A. de Villaboa, Joaquina G. de Azcurrai, José Iturralde, Buenaventura Ríos y Gómez, Carolina Gómez de Cué, Juan J. Brizuela, Francisco Gotuzzo Gómez, y los de Juan Cué, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 6 de Agosto de 1906.—*La Dirección*. 1124-vn7.

Habiendo solicitado la señora Josefa Z. de Zanotta, propietaria del nicho del Cementerio del Buceo señalado con el número 106, extraer los restos de Juan Bautista Berrini, Ambrosio Bianchi, José Luis Porri, Juan Poletti, Anunciada Citrino, Agustín Gilli, Santiago Tenazzi, Leopoldo Schiva, Mariana Candau, Julia Candau, Pablo Punta, José Porri y los de Juana Canavari Cortelari,—se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado.—Montevideo, 30 de Julio de 1906.—*La Dirección*. 1114-v.n.8.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría del ramo, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 24 de Julio de 1906.—*La Dirección*. 1072-v.ag.30

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 4 de Julio de 1906. —*La Dirección*. 1010-v.oct.5

Habiendo solicitado permiso doña Ana Lavalleja de Landivar para extraer del nicho número 389 del Cementerio del Buceo, de propiedad de su finado esposo don Antonio Rodríguez Landivar, los restos de Torcuato Márquez, fallecido el 17 de Enero de 1890 y los de Carmen Pinilla, fallecida el 20 de Junio de 1902; se hace saber á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo 30 de Mayo de 1906—*La Dirección*. 883-jn.1.°-v.stb.1.°.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Seré,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gil número 15, y doña **Celia Angela Veirand,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 14.ª sección y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1513-v.ag.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Gomensoro Ruano,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 114, y doña **Noela Cabezudo,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 2.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1500-v-ag.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Novell,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 157, y doña **Nieves Carolina Moratorio,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 38E.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficsal por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1501-v-ag.19.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Enrique Leopoldo Schwengel,** de 21 años de edad. de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 178, y doña **Margarita Bianchi,** de dieciocho años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1523-v.ag.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Roupeiro,** de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Redondela, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní núm. 33, y doña **Teresa Posada,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Redondela, Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Guaraní núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1492-v.ag.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Perata,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliado en la calle Durazno núm. 21, y doña **María Viviani,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 299.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1491-v-ag.18

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Félix Tucci,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Elena, Provincia de Caserta, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez núm. 63, y doña **Rosa Maggiolo,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

1490-v.ag.18

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Martínez Fernández,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ares, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Rampla número 35; y doña **Josefa López Rodríguez,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Cedeira, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Solís número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

1483-v.ag.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Deambrosis,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad, oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo 207A, y doña **Ana Bernarda Usher,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Borjas, (Departamento Villa Rica, domiciliada en la calle Cerrito número 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1484-v.ag.16.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del ano 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Ferrando,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Bormida, provincia de Génova, domiciliado en la calle Reconquista número 13, y doña **Magdalena Pistone,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Bormida, provincia de Génova, domiciliada en la calle Colón número 193 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que seo fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

1556-v.ag.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fernández,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Priegue, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 68, y doña **Isabel González,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Morjadanes, provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 1539-v.a.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ventura Díaz,** d 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 27; y doña **Concepción Spósito,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 1514-v.ag.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Carmelo Agesta,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Sarandí núm. 104, y doña **Marta Excelsa Vázquez,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de La Paz núm. 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil

1515-v.ag.20.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Fernández,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Borreiro, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colón núm. 183, y doña **Teresa Alvarez,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 1485-v.ag.16

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del ano 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Alvarez,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Florida número 207, y doña **Francisca Martínez,** de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Florida número 207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1540-v.ag.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Penna,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Regio Calabria, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 249, y doña **Angela Aprile,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado. á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1541-v.ag.23.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Torterolo,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Florida núm. 239, y doña **Isabel Campos,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Entre Ríos, domiciliada en la calle Durazno núm. 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1516-v.ag.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Colmegna,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 270, y doña **Margarita Forlenza,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Maldonado núm. 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1517-v.ag.20.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Colistro,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pedicuro, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Alzaibar número 10, y doña **Isabel Casal,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Soriano número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

1478-v.ag.15.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Llambías de Olivar,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad español, nacido en Mahon, domiciliado en la calle Canelones número 191a, y doña **Laura Masanés,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José, domiciliada en la calle Canelones número 193.

En fe de lo cual intimo á los qne supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectodo, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignote*, Oficial del Estado Civil. 1557-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año de 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Raffo,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 170, y doña **Ana Margarita Doulong,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1524-v-ag.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ares,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Soloveira, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 187, y doña **Dolores Lema,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1518-v.ag.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo de Bülow,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 127, y doña **Aída Luisa Rodríguez,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1519-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Rotunno,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Canelones número 191a, y doña **Esperanza Pons,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1502v.ag.19.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: *Que han* proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Fazinga,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Colonia 308, y doña **Lucía Guida,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia 308.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil.

1545-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Dufaur,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz 207, y doña **Rosa Larghi,** de 28 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz 205.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil.

1544-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Alberto Infantini,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala 29, y doña **Rosa Seoane,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil.

1543-v.ag.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Bavio,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Ejido 115, y doña **Juana Pérez Mútter,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Colonia 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por esp cio deocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil.

1542-v.ag.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Barros,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay 342, y doña **María Teresa Berninzoni,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil.

1525-v.ag.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Arruti,** de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1, y doña **Dolores Arruti,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil.

1526-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Grases,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 310, y doña **Juana Mercedes Bianchi,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en calle Uruguay número 443.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil.

1503-v.ag.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Camaño,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 367, y doña **Mauricia Reina,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 367.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil.

1495-v.ag.18

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pío Rovegno,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón 291, y doña **Eulalia Ader,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil.

1494-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Lockhart,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez 170, y doña **Ana Rovegno,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil.

1493-v.ag.18.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Laffont,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión plantillero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 392, y doña **María Luisa Barere,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *R. Álvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil.

1546-v.ag.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Satome,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 195, y doña **Mariana Pucheu,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Médanos núm. 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *R. Álvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil.

1532-v.ag.22

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Villar,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tacuarembó número 46b, y doña **Antonia Vignone,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Álvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil.

1527-v.ag.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Zaffaroni,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle La Paz número 39, y doña **Margarita María Adela Gaggetta,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 9 de Abril número 29a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Álvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil.

1528-v.ag.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carrera,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 68, y doña **Carolina Mora,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la calle La Paz número 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Álvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil.

1529-v.ag.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Casalete,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Paysandú número 422, y doña **Rosa María Baccino,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad núm. 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Álvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil.

1504-v.ag.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Saverio Agoglio,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Constituyente núm. 49a, y doña **María Simon,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Canelones sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil.

1505-v.ag.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto Caffera,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 457, y doña **Adela Vignone,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Álvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil.

1486-v-ag.16.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Martinelli,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Masacarrara, domiciliado en Las Piedras, y doña **Epifania Acosta,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Bequeló número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1558-v.ag.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cotelo,** de 34 años de edad, de estado viudo de Julia Grotti, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 56, y doña **Ubaldina Aguerre,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1547-v.ag.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Isbarbo,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 85, y doña **Isabel Consolación Isbarbo,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Carmelo, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1548-v.ag.23.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Morales,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Camino Carrasco y doña **Bernabela Olaberry,** de 18 años de edad, de estado soltera de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en Punta Gorda.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1549-v.ag.23.

En la Villa de la Unión y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Bettinelli,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle Joanicó núm. 71, y doña **María Venturim,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Joanicó núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1533-v.ag.22.

En la Villa de la Unión y el día 7 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Albino De Biase,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Asilo número 78, y doña **Antonia Di Bello,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle 18 de Julio número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1520-v-ag.20.

En la Villa de la Unión y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Gorgal,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Industria número 126, y doña **Alcadia Hontan,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Industria número 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1521-v-ag.20.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 3 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Cova,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Ituzaingó, y doña **Teresa Olivero,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Ituzaingó, domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode,* Oficial del Estado Civil.

1506-v.ag.19.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 13 del mes de Agosto del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo De Lorenzo,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Dominga Rodriguez,** de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1550-v.ag.23.

En el Reducto, y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pío Ghini,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el día 15 de Febrero de 1883, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña **Felicia Martínez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital el día 4 de Abril de 1885, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1551-v.ag.23.

En el Reducto y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Richero,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Porongos número 292, y doña **Teresa Mendy,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1534-v.ag.22.

En el Reducto y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Alberto Isaac Martínez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Yaguarí número 11, y doña **Paula María del Carmen Lameiro**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1535-v-ag.22.

En el Reducto y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Box**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán s/n, y doña **Alida Cucurullo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en Reducto 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1507-va.g.19.

En el Reducto y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis José Claudio Castellazzi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Vilardebó, y doña **Rosario Pérez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Kruger.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1496-v.ag.18.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Magni**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital el 6 de Agosto de 1877, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Carmen García**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital el 17 de Agosto de 1881, domiciliada en la calle Millán número 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1487-v.ag.16.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Agosto del año 1906, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Algorta**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 50, y doña **Elvira Seremini**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón número 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1479.-v-ag.15.

En el Reducto y el día 2 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Iglesias**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital el día 11 de Julio de 1872, domiciliado en la calle Millán número 349, y doña **Generosa Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital el día 10 de Marzo de 1883, domiciliada en la calle Reducto s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1480-v.ag.15.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Justo Gutiérrez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **María Cruz Pérez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1554-v.ag.23.

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Agosto del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Ibarra**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta sección, y doña **Carmen Pacheco**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1532-v.ag.23.

En la villa del Cerro y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Gelós**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Graciana Depons**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1553-v.ag.23.

En la Villa del Cerro y el día 1.° del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Girondo**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Damiana Brunetto**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1481-v.ag.15.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Sánchez** (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva York número 135, y doña **Julia Victoria Venturi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Juan número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1559-v-ag.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Castro**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 84, y doña **Juana Garré**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, (hijo), Oficial del Estado Civil. 1560-v-ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Dalies**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña **Isabel Varela**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes número 305.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio* Oficial del Estado Civil. 1561-v-ag.24.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roque Caballeri**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 56, y doña **Paula Hipólito**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 541.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1562-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Porteiro**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Defensa número 71, y doña **Josefa Antelo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1530-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Brusa**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé número 29A, y doña **María Benedetto**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 00.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado, en el de la 18.ª sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1531-v-ag.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Biglio**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cúneo, domiciliado en la calle La Paz sin número, y doña **Victoria Moretti**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cúneo, domiciliada en la calle La Paz sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1508-v-ag.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Moreira**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 103, y doña **Juana Engracia Beltrame**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1509-v.ag.19.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 11 de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Firppo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Antonia Catalina Santa Santero**, de 20 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 1555-v.ag.23.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ricci** (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 646, y doña **Isolina Scaglioni**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena número 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

1563--v-ag.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fructuoso Portillo**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión doctor en medicina, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 30, y doña **María Rosa Olascoaga**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1536-v.ag 22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Vidal**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Rivera s/n, y doña **Virginia Luisa Pellizá**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1522-v.ag.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Visca**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Doctor Joaquín Requena número 160, y doña **Catalina Romano**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1497-v-ag.18.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Perrone**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Piemonte, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 419, y doña **Rosario Turco**, de 36 años de edad, de estado viuda de Vicente Santelli, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 419.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1564-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Capuccio**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zinglero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 7, y doña **Carmen Tommasino**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Blandengues núm. 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

1537-v-ag.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Osborne Barter**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad inglés, nacido en Plimouth, domiciliado en la calle Miguelete número 330, y doña **Margarita Elisabeth Preti Bonatti**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil . 1538-v-ag 22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Zacarías Pastorino**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 173, y doña **Rosa Benso**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Torino, domiciliada en la calle Salsipuedes sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1498-v.ag.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Suárez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 89, y doña **María Díaz**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira-número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

1482-v.ag.15.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 4 sdel mes de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fidel Diego Arburu**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Nacional s/n, y doña **Josefa Lespiaucq**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nogueira número 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1510-v.ag.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Merletti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña **Josefa González**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en San Antonio.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1511-v.ag.19.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rogelio Félix Trías**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña **Natalia Peratto**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jardín Público sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1488-v.ag.16.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rossi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 5 de Febrero del año 1885, domiciliado en la calle General Lavalleja núm. 5, y doña **Luisa Pastro**, de diez y nueve años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 23 de Noviembre del año 1886, domiciliada en la calle Doctor Pena s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil. 1512-v.ag.19.

En Sayago y el día 4 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Bornio**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol el día 26 de Junio del año 1874, domiciliado en Peñarol, y doña **Teresa Sabaté**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Bella Vista el día 13 de Julio del año 1880, domiciliada en Peñarol, (de esta sección.)

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil. 1499-v.ag.18.

En Sayago y el día 2 del mes de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mateo Scarrone**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, el día 17 de Septiembre de 1875, domiciliado en la calle Uruguay número 374, y doña **Carmen Panizza**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el día 20 de Septiembre del año 1889, domiciliada en Peñarol, de esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil. 1489-v.ag.16.

Avisos Judiciales

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Piñeyrúa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 2 de Agosto de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1106-v.s.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Olivari, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, Julio 31 de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1101-v.s.7.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don *José R. Viñas*, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio; previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; debiendo los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Los acreedores, con excepción de los prendarios é hipotecarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado don Antonio Barreira y Pérez, dentro del término de cuarenta días. —Montevideo, 14 de Agosto de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1155-v.ag.28.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1660 y siguientes del Código de Comercio, se convoca á los acreedores del concurso de don Silvestre Lacaze, para la reunión que con el objeto de nombrar nuevo síndico, tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 2 p. m., en el salón del Juzgado, calle Rincón número 109.—Montevideo, 9 de Agosto de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1140-v.ag.23.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don Enrique José María Capdeville ha sido legalmente emancipado para ejercer el comercio. Y á los efectos del inciso 3.° del artículo 10 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 28 de Julio de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1089-v.ag.15.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonell y Vives se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado don Leopoldo Uría, apoderado de doña Petrona Bentancur, solicitando segunda copia—por habérsele extraviado la primera—de una hijuela de su pertenencia, que le fué expedida por el Escribano Actuario del Juzgado Letrado de este Departamento don Rodolfo Liñán, con fecha diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, en su carácter de heredera en los autos testamentarios de Francisco Bentancur y Josefa Hernández, tramitados en el año mil ochocientos ochenta y cuatro.—Y á los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días.—Florida, 3 de Agosto de 1906.—*Jose Torres*, Escribano Público. 1128-v.sep.10.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Carlos W. Fitz Patrick, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cenández de Yanes, citándose y emplazándose á todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que por si ó apoderado en forma comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, 29 de Marzo de 1906.—*Federico J. Aguiar*, Actuario. 895-s.5.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Otero Allende, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, 23 de Mayo de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1079-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Verisimo Rocha, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, 27 de Junio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1078-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de doña Marcelina Samandú, citándose á la vez á los que se se consideren acreedores de la misma ó interesadas en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 12 de Julio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1077-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco se cita y emplaza á doña María Noulivos de Cafaurié para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por si ó por legítimo apoderado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña María Noulivos.—Durazno, 11 de Junio de 1906.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 952-v-s.20.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público, que en los autos sucesorios de don Alejandro Rodríguez Chaves, se ha dictado la siguiente sentencia: «San Eugenio, 7 de Julio de 1906. Vistos: en mérito á lo que resulta del informe médico de fs. 116 y á la conformidad prestada «por el Ministerio Público á lo solicitado en el escrito de fs. 101, declárase incapaz de gobernar su «persona y de administrar sus bienes á Leoncio Rodríguez Chaves y nómbrasele como curador al señor «Carlos de Oliveira Cámara, cometiéndose su aceptación jurada al Juez de Paz de la 2.ª sección á quien «se librará el correspondiente despacho para la notificación de este auto á dicho señor. Publíquese por «treinta días esta sentencia una vez ejecutoriada, debiendo hacerse la inscripción respectiva en el Registro de Interdicciones. Expídanse al curador que se «nombrare los testimonios que solicitare. Y vuelvan «con la aceptación del cargo. J. Llambías de Olivar. «Lo proveyó y firmó S. S.ª el Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan Llambías de Olivar, «en la Villa de San Eugenio á siete de Julio de mil novecientos seis; doy fe». Y á sus efectos se hace esta publicación.—San Eugenio, 26 de Julio de 1906.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 1107-v.sep.3.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se citan y emplazan á los herederos ó sucesores de don Juan Aguirre, para que comparezcan á estar á derecho en la acción ejecutiva seguida por la sucesión de don Enrique Morador y Otero contra las personas que se emplazan, las que deberán comparecer en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar. —Rivera, 22 de Junio de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público. 1058-v.20.ot.

Juzgado de Paz de la 2.ª Sección

DEPARTAMENTO DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Florencio Severa, para que se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, á estar á derecho en los autos iniciados por don Nicolás Larralde, por división de condominio y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, 27 de Julio de 1906.—*Isidoro Canoza*, Juez de Paz. 1093-v.obre.31.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio y al público

Hago saber que he hecho promesa de venta á favor de don José de Carlo, de mi casa de comercio en el ramo de Restaurant y despacho de bebidas, situada en el camino nacional de Colón, al lado de mi otra casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, etc., etc., tengo igualmente establecida en el mismo punto. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 30 días contando desde la fecha.—Montevideo (Colon) 14 de Agosto de 1906.—*Benito Dagnino.* 1153-v.s.15.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto en 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que, con fecha 31 de Julio ppdo., hemos comprado á los señores Ibarra y Fernández, las existencias, marca y demás útiles del depósito de vinos, establecido en la calle Andes 199, así como el activo y pasivo de la casa, pudiendo los que se consideren acreedores presentarse en el mismo local dentro del plazo marcado por la ley.—Montevideo, 14 de Agosto de 1906. —*Rico y Fernández.* 1151-v.s.8.

Al comercio y al público

Participamos que nuestra casa de negocio en el ramo de Carpintería á vapor, situada en la calle Colonia 293, de esta ciudad, que hasta hoy giraba bajo la razón social de Pite y Alonso, girará de hoy en adelante bajo el solo nombre de José Pite, por haberse separado amistosamente de la firma el socio Bernardo Alonso, quedando el activo y pasivo de la expresada sociedad á cargo del actual propietario don José Pite. —Montevideo, 14 de Agosto de 1906.—*José Pite.—Bernardo Alonso.* 1152-v.s.8.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura otorgada hoy ante el Escribano don Luis Q. Cardozo, hemos declarado disuelta totalmente la sociedad que en el ramo de mueblería principalmente y de otros conexos giraba en esta plaza bajo la razón social «Angel Giorello y Hno.», quedando el activo y pasivo sociales á cargo de la sucesión del antiguo socio propietario don Angel Giorello y relevada de obligaciones y derechos la sucesión del otro socio propietario don Lorenzo Giorello.—Montevideo, 13 de Agosto de 1906.—Firmados por la viuda é hijos menores de Lorenzo Giorello.—Pablo Vachelli, A. Giorello y Zinola.—P.p., sucesión *Angel Giorello, L. Giorello y Cagnone.* 1446-v.s.7.

Al comercio

Participamos que nuestra casa de negocio en los ramos de fonda y posada, denominada «Fonda de la Parra» radicada en esta ciudad, calle Piedras números 19 y 21, que hasta hoy giró bajo la razón social de Estevès y Rodríguez, girará de hoy en adelante bajo el solo nombre de Braulio Esteves por haberse separado amistosamente de la misma el socio Santiago Rodríguez.

El activo y pasivo de la expresada sociedad queda también á cargo del mismo Braulio Esteves.—Montevideo, 11 de Agosto de 1906.—*Braulio Esteves.—Santiago Rodríguez.* 1141-v.sep.6.

Al público

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que, de común acuerdo y ante el Escribano don José Durán y Vidal, se ha disuelto la Sociedad que, en el ramo de Curtiembre y Almacén de Cueros, giraba en esta plaza bajo la razón social de Lanza Hermanos, compuesta de Francisco A. y Juan Domingo Lanza, quedando este último á cargo del activo y pasivo de la misma.—Montevideo, 8 de Agosto de 1906. 1133-v.sp.11.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad que para la explotación de una casa de comercio en los ramos de almacén y ferretería, teníamos establecida en el pueblo de Migues y el producto de un breack y jardinera en la conducción de pasajeros, y que giraba bajo la razón social de Evaristo y Luis Ciappesoni. Los que se consideren acreedores de dicha sociedad deben presentarse con los justificativos de sus créditos y se hace esta publicación á los efectos á que haya lugar. Así mismo se hace saber que don Luis Ciappesoni venderá á don Gregorio Guecaimburu las existencias de la casa de comercio mencionada y los que se consideren acreedores de la sociedad ó de cualquiera de las personas nombradas. deben presentarse con sus créditos en el pueblo de Migues á los efectos á que haya lugar dentro de treinta días, haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904.—*Evaristo Ciappesoni—Luis Ciappesoni—Gregorio Guecaimburu.* 1131-v.sep 9.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don José Carlos Rosa, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en el Camino Suárez número 148.

El que se considere acreedor ó con derecho á dicho negocio, debe presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 10 de Agosto de 1906.—*Esteban Carsoglio.* 1138-v-Sep.5.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: Que en representación de don Francisco Aladio, he prometido vender á la razón social Paoletti y Seré, las existencias de la casa de comercio denominada «Farmacia Sarandí», sita en la calle Agraciada número 712.

Los que se consideren acreedores á dicha casa, deben presentarse á la misma, dentro del termino de treinta días.—Montevideo, Agosto 1.° de 1906.—*Luis Camilo Zochon.* 1100-v.ag.25.

Al público

Por escritura que autorizó en esta fecha el Escribano y Contador don Rafael Marasco, he vendido á don José Duca la parte que me correspondía en el establecimiento que en el ramo de hojalatería y bombería tenía en la calle Andes número 200, de esta Capital. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores se presentarán en el citado establecimiento dentro del término de treinta días para serles abonadas sus cuentas. Vencido ese término, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—*Antonio Blardone.* 1121-v-ag.31.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha y por escrituras ante el escribano don Luis P. Cardoso, se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Roch Capdeville y Compañía», y que la formaban el doctor don Marcos Demarchi di Demetrio, don José Soldati, don Jaime Roch y don Enrique Capdeville, haciéndose cargo don Jaime Roch y don Enrique Capdeville, del activo y pasivo de la sociedad disuelta, entre lo que se comprende el derecho de poder usar el título de Droguería y Farmacia Demarchi: Y á la vez los mismos señores Jaime Roch y don Enrique Capdeville, en unión con don Lorenzo C. Roch y don Enrique Capdeville hijo, consituyeron otra sociedad que girará bajo la misma razón social de «Roch Capdeville y Compañía» y denominación de Droguería y Farmacia Demarchi, cuya nueva sociedad tomó á su cargo el activo y pasivo de la anterior y disuelta sociedad, Roch, Capdeville y Compañía.

A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1906.—*Roch Capdeville y C.ª*, en liquidación:—*Roch Capdeville y C.ª* 1111-v.sp.3.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á mi socio don Bernardo Cornú, mi parte en la casa de comercio que gira en el ramo de zapatería, talabartería y anexos, denominada «Zapatería del Sol», sita en esta Ciudad, haciéndose la presente publicación con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de 30 días en la misma casa, Sarandí y Asamblea.—San José, Agosto de 1906.—*Gustavo Cartié.—Bernardo Cornú* 1119-v-ag.30.

Aviso

Hago saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, he vendido á don Angel Piendibene el negocio de hojalatería que tenía establecido en el inmediato pueblo de Los Pocitos, calle Pereira número 48. Todo el que se considere mi acreedor debe concurrir á dicho establecimiento con los justificativos respectivos para serle abonado su crédito.—Montevideo, 2 de Agosto de 1906.—*Nicolás Granato.* 1110-v.ag.28.

Al comercio y al público en general

A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he contratado vender á don Juan Baz y C.ª mi casa de negocio en el ramo de fonda y despacho de bebidas, establecida en la calle 8 de Octubre números 80 y 82.—*José Baedéz y C.ª* 1099-v.ag.25.

Al comercio y al público en general

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á don Antonio Pataro mi casa de negocio sita en la calle Ituzaingó número 61 A. El que se considere con algún derecho debe presentarse en el término de treinta días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 4 de Agosto de 1906.—*José Patrone.* 1123-v-ag.31.

Al público

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he vendido á don Marcelino Parra el despacho de bebidas que tenía en el Peñarol, Departamento de Montevideo.

A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, notificando á todos los que tuvieren algun crédito contra dicho establecimiento, se sirvan presentarse en él, dentro del término de treinta días y con los justificativos correspondientes, para serles abonadas sus cuentas. Vencido ese término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Peñarol, 18 de Julio de 1906.—*Domingo Larramendi.* 1055-v.ag.18.

Al comercio y al público

Agustín Lena y José Domingo Lena, participan al comercio y al publico en general, que han resuelto vender el establecimiento comercial en el ramo de café, despacho de bebidas y billares, establecido en esta ciudad, calle Agraciada números 206 á 210, que gira bajo la razón social de Agustín Lena y C.ª, de cuya sociedad es socio solidario el primero é industrial el segundo. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que todos los que tengan créditos contra dicho establecimiento los presenten al mismo dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 28 de Julio de 1906.—*Agustín Lena—José Domingo Lena.* 1090-v-ag.22.

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto vender á don Tulio Garbarini, las existencias de nuestra casa de comercio, establecida en Guaviyú de Catalán, 3.ª sección del Departamento de Artigas.

En tal virtud, emplazamos por el término de veinte días, á todo el que se considere acreedor de nosotros, para que concurra, con los justificativos del caso, a nuestra citada casa de comercio, para serles satisfechos. Vencido dicho plazo, á contar de la presente fecha, el comprador queda eximido de toda obligación y responsabilidad.—Guaviyú de Catalan, 26 de Julio de 1906.—*Nario y Silva.* 1082-v.ag.19.

Al comercio

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Valentín Arcardini el restaurant de mi propiedad, situado en la calle Cerro Largo 141 y Arapey 38; de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que se presenten dentro del término de 30 días, contados desde la fecha, en la calle Cerro Largo 141 mis acreedores; pasado dicho término quedará libre el comprador de toda responsabilidad.—Montevideo, 31 de Julio de 1906.—*Carlos Petrini.* 1096-v.ag.24

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Pedro Berhouet, el Almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Royal Almacén», que tenía establecido en la calle Soriano números 83 y 85, esquina á la de Convención de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Julio de 1906.—*Luis Bels.* 1088-v.ag.22.

Aviso

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos contratado enajenar á favor de don Emilio Uslenghi, el establecimiento de farmacia que la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos que representamos, tiene establecido en la calle del Comercio número 87, de este pueblo. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del término de 30 días, se presenten con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda.—Pando, Departamento de Canelones, 21 de Julio de 1906.—*Vicente E. Gorostiaga*, presidente.—*Inocencio M. Vigo*, secretario. 1068-v.ag.15

Aviso

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he contratado con don Guillermo Eisele, venderle la casa de negocio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle del Uruguay de esta Villa, quedando á cargo del que suscribe los créditos activos y pasivos de dicho establecimiento.—Guadalupe, 28 de Julio de 1906.—*José González.* 1092-v.ag.23.

Aviso

Participamos al público y al comercio que hemos contratado vender á los señores Ramón G. Britos y Ramón Menchaca el Hotel que tenemos en esta villa denominado «Peral» con todas sus adherencias y pertenencias.

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días a contar de hoy, se presenten en su dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Treinta y Tres, 25 de Julio de 1906.—*Sotelo y Ron.* 1085-v-ag.27.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural num. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural num. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural num. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	31 de Agosto de 1902
1.°	Rural num. 10.....	Mataojo—Rio Negro	V. y M.	15 de Octubre de 1906
2.°	Rural num. 19......	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural num. 7	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado num. 2...	San Vicente—Rocha	V.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural num. 22.....	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 10.....	Paso del Cerro—Tacuarembó	V. y M.	31 de Agosto de 1906
[illegible]	Rural núm. 6......	Garzón—Maldonado	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural num. 23.....	Tres Cerros de Catalán—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 19......	Arenal—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	2.° grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado número 6	Villa de Soriano—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 19......	Itacumbu—Artigas	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural num. 22......	Bolivar—Canelones	V. y M.	3 de Agosto de 1906
1.°	2.° grado núm. 5...	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural num. 4......	El Paraiso—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado núm. 3 ...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 3	Egido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural num. 14.....	Estación Francia—Rio Negro	M.	16 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandu	V. y M.	16 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 27	Guazú-Namby—Cerro Largo	V. y M.	16 de Agosto de 1906
1.°	Rural num. 28......	Cerro Portón—Paysandu	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Septiembre de 1906
1.°	Rural num. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	30 de Septiembre de 1906
1.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	16 de Agosto de 1906
1.°	2.° grado num. 10	Constitución—Salto	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	1er. grado núm. 8	Ciudad de Paysandú	M.	17 de Septiembre de 1906
1.°	Ayudantia del Jardin de Infantes...	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	2.° grado núm. 3.	Rosario—Colonia	V.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural núm. 16	Corral de Piedra—Cerro Largo	M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural num. 12....	El Chileno—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 15.....	Ejido Norte de Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 9	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural num. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural num. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural num. 15.....	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural num 5....	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Marzo de 1907

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos a cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual das a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado él llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Al público

Se avisa al público que de acuerdo con el convenio celebrado por los firmantes, ante el Escribano don Juan B. Bazzano, queda disuelta la sociedad comercial que teníamos establecida para la explotación de un negocio de almacén de comestibles y bebidas situado en el Manga con frente al Camino Maldonado y que por la venta que hace el señor Fullana al señor Idiart, de la parte que tiene en la sociedad, queda éste encargado del activo y pasivo de la misma.

Los que se consideren acreedores ó con algún derecho, deberán presentarse en dicho local, dentro de 30 dias.—Villa de la Unión, 21 de Julio de 1906.—*Beltrán Idiart.—Guillermo Fullana* (hijo).

1083-v-ag.19

Al comercio y al público

Hago saber, de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada por el escribano don Juan Varese, con fecha 28 de Junio del corriente año, he vendido á don Manuel Ferrari el negocio que en el ramo de carnicería, tenía establecido en esta ciudad, y conocido con el nombre de «Carnicería Modelo número uno», calle Cerro Largo número 457 esquina Piedad. En consecuencia llamo á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 dias se presenten a la citada casa de comercio con los respectivos justificativos de sus créditos; pues pasado dicho plazo, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 31 de 1906.—*Juan S. Rebella.*

1103-v.ag.25.

Al comercio

Hago saber al público y al comercio que he vendido á los señores Biggio y Ponzolino la carnicería de mi propiedad situada en la calle Uruguay numero 646. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que se presenten dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha, en la calle Uruguay número 646, mis acreedores; pasado dicho término quedarán libres los compradores de toda responsabilidad.—Montevideo, 5 de Agosto de 1906.—*Jesús Silva.* 1125-v-ag.31.

Disolución de sociedad

Por terminacion de contrato ha quedado disuelta amigablemente la sociedad que en el ramo de zapatería giraba con la firma de Taltavull y C.ª, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha casa el socio don Rafael Taltavull, que continuará con el mismo negocio y bajo su sola firma.—Montevideo, 6 de Marzo de 1906. —*Jaime Taltavull.—Rafael Taltavull.*

1126-v-ag 31.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde esta fecha don Antonio Tasende deja de ser socio de la casa de comercio de esta ciudad calle Agraciada núm. 391, en el ramo de Confitería y café. Al efecto, los que se consideren con derechos, deben presentarse con los correspondientes justificativos á dicho local, dentro del término de 30 dias, vencido cuyo plazo no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 25 de Julio de 1906.—*Luisa C. de Patrone.*

1080-v.ag 26

Al público

Participamos al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, hemos disuelto la sociedad que giraba con la firma de García y Zorrilla, quedando todo el activo y pasivo a cargo de don Francisco Gutiérrez Zorrilla (hijo), debiendo todos los que se consideren como acreedores de dicha sociedad presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 dias.—Montevideo, 24 de Julio de 1906.—*Luis I. García.—F. Gutiérrez Zorrilla* (hijo). 1074-v.ag.17

Al comercio y al público

Por el presente, aviso al público que en esta fecha he proyectado vender mi establecimiento de Café, restaurant y despacho de bebidas, sito en la calle Pérez Castellanos núms. 33 y 35, á los señores Marcelino Antón y José Mosquera.

A los efectos de lo dispuesto por la ley comercial respectiva, se hacen las 20 publicaciones correspondientes en el DIARIO OFICIAL y *El Tiempo.*—Montevideo, 2 de Agosto de 1906.—*León Valente.*

1112-v.ag.28

Al comercio y al público

En cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace constar que por fallecimiento de don Miguel Soler y Trias ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de «Soler y Landinelli» relativa al Depurativo del doctor Sitrá, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Emilio Landinelli. Los acreedores pueden presentar los justificativos de sus créditos en el Escritorio de la Empresa, calle Florida número 230 ó en la Avenida Rondeau número 73.—Por la sucesión de don Miguel Soler y Trias.—*Pablo Banach y García.—E. Landinelli.* 1109-v.ag.28.

Disolución de Sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Chinelli y Bormida, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en el camino Larrañaga núm. 31 (Atahualpa), ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don José Bormida. —Montevideo, 2 de Agosto de 1906.—*Luis Chinelli.—José Bormida.* 1105-v.ag.28

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Perrone y Laurino, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 356 esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 26 de Julio de 1906.—*Santiago Sciandro* (hijo). 1094-v.ag.30.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bonilla y Magno
Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Hector L.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bermúdez Rosalia P. de
Berri y C.ª Francisco

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnaghi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique

D

Diaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elias José

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fabregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fornari de Galli Aida
Franco Antonia C. de

G

González Nicolás M.
González y C.ª Martin
Gabrie Angel V.
García Juan
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Galbisso M. y C.ª

H

Helguera Francisco B

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Mendez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martinez Filomena

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Revoredo Evaristo
Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Rodriguez Alonso Ramón
Ros, Rios y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela
Rabuñal Dominga

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suarez Ramón
Sánchez Ramona
Sanchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolome
Trias Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Xifre Ginés

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda e hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Greta y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.

RIVERA

Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Bunge y Born
Bravo y Rodriguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentin
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Rios y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Talice José y A.
Talice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Pedezzi
Perfecto Arigón

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Rio Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sanchez y C.ª

Colonia

Romans y C.ª
Aquilino Martinez

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martin
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

Víctor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Ourfozola
Artidoro D. Gonzalez
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª

Cerro Largo

Bernardo Sole

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)

Montevideo, 6 de Agosto de 1906

V.° B.°—ZAS. 1016-pm. *Emilio R. Vidal.*

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público, que he comprado á *don Francisco Palombo* el despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Uruguay número 519.

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten con sus justificativos á dicha casa dentro del plazo de 30 dias, a contar desde la fecha.—Montevideo, 6 de Agosto de 1906.—*A. Rafael Palombo.*

1122-v-ag.31.

Aviso

Hago saber al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he comprado á don Enrique Schlossmacher y a don Juan C. Uranga, todos sus derechos y acciones en la sociedad que para la explotación de alcohol tenian formalizada con el señor Viazzi, segun contrato pasado ante el Escribano señor Cendoya, con asiento principal en la ciudad de San José, notificando a los acreedores que deben proceder en consecuencia con aquella disposición legal, dentro del termino de 30 dias.—San José, 26 de Julio de 1906.—*Luis Samperio.* 1084-v.ag19

Al público y al comercio

Hago saber, que he vendido á don Juan J. Anglot mi casa de comercio, situada en Charata, Departamente de Tacuarembó, y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de ley, vencido cuyo plazo quedará libre el comprador de toda responsabilidad. —Charata, 10 de Julio de 1906.—*Juan P. Habiaga.*

1049-v-ag.15.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público, que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ramón Aguerrebere y Hno., en el ramo de almacén y despacho de bebidas, establecido en la calle de Paysandú número 84, en esta ciudad, haciéndose cargo desde el 1.° de Agosto corriente, del activo y pasivo, el que suscribe, quien continuará al frente de dicho negocio.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1906.—*Ramón Aguerrebere.* 1102-v.a.25.

Imprenta del DIARIO OFICIAL